



PROSPECTO SIMPLIFICADO VALIDO PARA LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA EMISION



Para las Emisiones Segunda, Tercera y Cuarta del presente Programa de Emisiones los destinatarios serán los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, quienes de manera voluntaria podrán permutar sus valores por valores del presente Programa de Emisiones.



La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM) fue constituida el 13 de diciembre de 1991, inició sus operaciones de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica en la Zona Este de la República Dominicana en 1992. Tiene su domicilio social en la Av. Abraham Lincoln 295, Edificio Caribalico, Piso 3 Ensanche La Julia, Santo Domingo, República Dominicana. Consorcio Energético Punta Cana – Macao (CEPM) y el presente Programa de Emisiones están calificados AAA (dom) por Fitch República Dominicana S.R.L. y AA por Feller - Rate Dominicana, S.R.L. Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM) se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-035.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,000.00)

El Plazo de Vencimiento del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos será de Cinco (5), Seis (6), Siete (7), Ocho (8), Nueve (9) o Diez (10) años, a partir de la fecha de emisión de cada emisión del programa, a determinarse en el Prospecto de Emisión, Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Valor Nominal: Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1.00)
 Emisiones: La Colocación de los Valores se realizará en cuatro (4) Emisiones.
 Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: Cien Millones de Bonos (100,000,000)
 Destinatarios para el Intercambio de Bonos del Programa de Emisiones:

Emisiones del presente Programa de Emisiones	Destinatarios del Intercambio o Permuta -Tramos-	Registro en el Mercado de Valores y Productos de No.
Segunda Emisión	Tercero, Cuarto y Quinto	SIVEM-053
Tercera Emisión	Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo	SIVEM-053
Cuarta Emisión	Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo	SIVEM-065

El presente Prospecto Simplificado contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversoristas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador

Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Entradas
 31/03/2016 9:06 AM s.martinez

 46051

BHD León
 Puesto de Bolsa
 BHD León Puesto de Bolsa, S.A.
 Número de Registro SVRD: PB-001 y SIV: SVPB-006
 Calle Luis F. Thoman esq. Ave. Winston Churchill, Torre BHD, Sto. Piso
 Santo Domingo, Distrito Nacional.
 Tels.: (809) 243-3800, Fax (809) 243-3491



Agente Estructurador y Colocador

 Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, S.A.
 Número de Registro SVRD: PB-0024 y SIV: SVPB-013
 Ave. Winston Churchill No. 808 Esq. Victor G. Puello, Edif. empresarial Hyls a
 Santo Domingo, Distrito Nacional.
 Tel: 809-960-4551

Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisión

 BDO Auditoría, S.R.L.
 Ave. José Ortega y Gasset #46
 Edif. Profesional Ortega, Ensanche Naco
 Santo Domingo, Distrito Nacional
 Tels.: (809) 472-1565, Fax (809) 472-1925

PriceWaterhouseCoopers
 Número de Registro SIV: SVAE-006
 Edificio Novo-Centro, en la Ave. Lope de Vega #29, piso PwC
 Santo Domingo, Distrito Nacional
 Tels.: (809) 567-7741, Fax (809) 541-1210

Calificadores de Riesgos

Fitch República Dominicana, S.R.L.
 Número de Registro SIV: SVCR-001
 Ave. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6 Ens. Piantini
 Santo Domingo, Distrito Nacional
 Tels.: (809) 473-4500, Fax (809) 689-2936

Feller-Rate Dominicana
 Feller Rate Dominicana, S.R.L.
 Número de Registro SIV: SVCR-002
 C/Manuel de Jesús Troncoso, No. 63, Ens. Paraiso
 Santo Domingo, Distrito Nacional
 Tels.: (809) 566-8320, Fax (809) 567-4423

Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión

 CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
 Número de Registro SIV: SVDCV-001
 Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,
 Santo Domingo, Distrito Nacional
 Tels.: (809) 227-0100, Fax (809) 562-2479

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la Segunda Resolución de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-091 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1510-BO0057.

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor”.

INDICE

Preámbulo.....	4
Resumen del Prospecto Simplificado	5
Glosario.....	12
1.1 Responsables del Contenido del Prospecto Simplificado.....	18
1.2 Organismos Supervisores.....	18
1.3 De los Auditores	19
1.4 De los Asesores, Estructuradores y Colocadores.....	20
2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA ...	22
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones	22
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones	22
2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones	23
2.1.2.1 Cantidad de Emisiones	23
2.1.2.2 Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores	23
2.1.2.3 Cantidad de Valores.....	23
2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores	23
2.1.2.5 Modo de Transmisión.....	23
2.1.2.6 Interés de los Valores.....	23
2.1.2.6.1 Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	24
2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses de los Bonos	25
2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores.....	25
2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones.....	25
2.1.2.8 Tabla de desarrollo.....	26
2.1.2.9 Garantía de los Bonos	26
2.1.2.10 Convertibilidad	26
2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado	26
2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo.....	26
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones.....	28
2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversorista	28
2.1.5 Régimen Fiscal.....	29
2.1.6 Negociación del Valor	32
2.1.6.1 Mercado Primario.....	32
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta.....	32
2.1.6.1.2 Prima de la Permuta	33
2.1.6.2 Mercado Secundario	34
2.1.6.3 Circulación de los Valores	35
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones	35
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones	35
2.1.8 Calificación de Riesgo.....	35
2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas	39
2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento.....	39
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	39



2.1.9.3	Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos	39
2.1.9.4	Facultades Complementarias de Fiscalización	42
2.1.9.5	Medidas de Protección.....	42
2.1.9.6	Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros.....	42
2.1.10	Créditos Preferentes.....	43
2.1.11	Restricción al Emisor.....	43
2.1.12	Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados	43
2.2	Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública	44
2.2.1	Precio de Suscripción Primaria para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta.....	44
2.2.2	Inversión Mínima.....	45
2.2.3	Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	45
2.2.3.1	Tipo de Colocación	45
2.2.3.2	Entidades que aseguran la Colocación de los Valores.....	45
2.2.4	Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores.....	45
2.2.5	Técnicas de Prorratio	45
2.2.6	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición.....	46
2.2.7	Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción	46
2.2.8	Avisos de Colocación Primaria	46
2.2.9	Tabla de Desarrollo	47
2.3	Información Legal.....	47
2.3.1	Aprobación Legal del Programa de Emisiones	47
2.4	Valores en Circulación.....	47
2.5	Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones.....	48
2.5.1	Uso de los Fondos.....	48
2.5.1.4	Impacto de la Emisión.....	49
2.6	Representante de la Masa de Obligacionistas	50
2.6.1	Generales del Representante de la Masa Obligacionistas.....	50
2.6.2	Relaciones	50
2.6.3	Fiscalización	50
2.6.4	Información Adicional.....	51
2.7	Administrador Extraordinario.....	56
2.8	Agente de Custodia y Administración	56
2.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración	56
2.8.2	Relaciones	56
3.	Antecedentes Financieros del Emisor.....	57
3.1	Informaciones Contables Individuales	57
3.2	Informaciones Contables Consolidadas	62
4.	Información Relevante.....	69



- Anexo II. Estados Financieros interinos a Diciembre 2015
- Anexo III. Reportes Calificación de Riesgo
- Anexo IV. Modelo de Macrotítulo
- Anexo V. Declaración del Inversionista



PREAMBULO

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la Segunda Resolución de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-091 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1510-BO0057.

El Prospecto de Emisión para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por valor de hasta USD 100,000,000.00 inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-091, fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana en fecha tres (03) de noviembre de 2015, el mismo puede consultarse en la página web de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD www.bvrd.com.do y la página web del Emisor www.cepm.com.do, en el domicilio social del Emisor y Agentes Estructuradores y Colocadores y debe ser considerado por el inversionista en conjunto con el presente prospecto simplificado.

El Emisor ha cumplido con los requerimientos de la Tercera Resolución R-CNV-2013-03-MV del Consejo Nacional de Valores de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil trece (2013) sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. (Ver acápite 2.6.4 del presente Prospecto Simplificado). Así como ha cumplido con lo estipulado en el Contrato de Emisión de fecha 26 de octubre de 2015.

Adicionalmente el Emisor ha enviado como Información Relevante a la SIV y difundido al Público:

Aviso de Colocación Primaria:

- **Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-091:** Enviado el 06 de noviembre de 2015.

Tasa de Interés

- **Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-091:** Enviado el 02 de noviembre de 2015.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de CEPM www.cepm.com.do la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

Finalización Colocación en el Mercado Primario:

- **Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-091:** Enviado el 25 de noviembre de 2015.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de CEPM www.cepm.com.do la finalización de la colocación de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos inscrito en el Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-091.

Notificación 03 de noviembre 2015

CEPM notifica que el 28/10/15 recibió el Acto de Alguacil No. 1094/2015, de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), donde notificaron una Demanda en Reconocimiento de Deuda y Cobro por la suma de RD\$937,160,010.25.

Adicionalmente se ha remitido a la SIV por el Representante de Obligacionistas el siguiente hecho relevante:

04/02/2016	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por USD\$100 MM (SIVEM-091) de Consorcio Energético Punta Cana Macao a diciembre 2015.	CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA- MACAO, S.A.(CEPM)	Informe representante de tenedores
------------	--	--	------------------------------------

RESUMEN DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Prospecto de Emisión en su conjunto, conforme a lo establecido en el párrafo IV del art. 96 del Reglamento 664-12.

Emisor Consorcio Energético Punta Cana Macao, S.A (en lo adelante el "Emisor" o "CEPM").

Valores Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos").

Calificación Los Bonos y el Emisor han sido calificados AAA (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana") y AA por Feller - Rate Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Feller - Rate Dominicana") para instrumentos de largo plazo en el mercado local.

Monto Total del Programa de Emisiones Hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).

Monto Total de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa de Emisiones Setenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 75,000,000.00).

Período de Vigencia del Programa de Emisiones Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Destinatarios de la Oferta Para las Emisiones Segunda, Tercera y Cuarta del presente Programa de Emisiones los destinatarios serán los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 (En lo adelante podrían denominarse "los Obligacionistas objetos de la permuta"), según lo establecido en el siguiente cuadro:



Emisiones	Destinatarios del Intercambio o Permuta -Tramos-
Segunda Emisión	Tercero, Cuarto y Quinto Tramo del Programa de Emisión SIVEM-053
Tercera Emisión	Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Tramo del Programa de Emisión SIVEM-053
Cuarta Emisión	Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Tramo del Programa de Emisión SIVEM-065

Fecha de Inicio del Programa de Emisiones Corresponde a la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha 15 de septiembre de 2015.
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones	15 de septiembre de 2016.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria	04 de abril de 2016.
Horario de Recepción de Ofertas para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065	Según Horario establecido por la BVRD.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065	04 de abril de 2016.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065	15 de abril de 2016
Fecha de Inicio del Periodo Colocación y Fecha de Emisión de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065	20 de abril de 2016.
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065	26 de abril de 2016.





Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065

T

Fecha de pago por concepto de Prima y de intereses corridos

La prima objeto del Intercambio o permuta y los intereses corridos serán pagados en la Fecha de Emisión de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones.

Valor Máximo de Inversión para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065

No aplicará un valor máximo para los obligacionistas objeto de la permuta.

Vencimiento de la la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065

Diez (10) años.

Representación del Programa de Emisiones

Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactado en la forma establecida por la Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM.

Tasa de Interés

Tasa Fija en Dólares de los Estados Unidos de América. La Tasa de Interés anual fija en Dólares de los Estados Unidos de América para la la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será de 6.25%.

Riesgos del Emisor y del Programa de Emisiones

Si CEPM no generara los suficientes fondos, se limitaría la capacidad de pago del capital y los intereses de esta emisión. La disponibilidad del emisor para pagar el capital y los intereses de los bonos depende de su futuro desempeño operativo y de su capacidad de cobros. El gobierno de la República Dominicana ejerce una influencia significativa en amplios aspectos de la economía del país. Los clientes de CEPM dependen en gran medida de decisiones de política en materia de derechos sobre disposición de terrenos e inmuebles, la cual ha sido favorable para la instalación y radicación de proyectos hoteleros y emprendimientos del mercado inmobiliario, el cual ha dinamizado la radicación de personas con empleo en la zona de concesión. Un cambio hacia políticas menos atractivas en este sentido

puede ser perjudicial para nuestros ingresos y para el crecimiento de la demanda de energía. Una disminución en la llegada de turistas y una reducción de la ocupación hotelera, pudiese afectar la demanda de energía presente, y el desarrollo de proyectos en el área de concesión, limitando los ingresos presentes y futuros del Emisor. Los ingresos del Emisor dependen de su capacidad para suministrar de manera confiable las cantidades de electricidad acordadas con sus clientes. Cambios en políticas regulatorias, en el marco legal o fallas operativas pudiesen tener un efecto adverso en los ingresos y la capacidad de generación de flujo de efectivo del Emisor.

Periodicidad en el Pago de Intereses

La periodicidad para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será Mensual.

Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal

Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1.00).

Precio de Colocación Primaria de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065

A la par.

Prima de las Emisiones de la permuta

Es la prima otorgada por el Emisor a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 por el intercambio voluntario o permuta de sus valores, expresada como un porcentaje y calculada sobre el valor nominal de sus valores. La Prima por concepto de la permuta será entregada a los Obligacionistas, a través de CEVALDOM, en términos monetarios. Dicha Prima será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión (Para mayor información ver acápite 2.1.6.1.4 del presente Prospecto Prima de la permuta).

Prima de las Emisiones de la permuta



Emisiones	Prima a Pagar
Segunda Emisión dirigida a los Obligacionistas de los Tramos Tercero, Cuarto y Quinto del Programa de Emisión SIVEM-053	Del 04 de abril de 2016 al 07 de abril de 2016 prima de 0.10% Del 08 de abril de 2016 al 15 de abril de 2016 prima de 0.05%
Tercera Emisión dirigida a los Obligacionistas de los Tramos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Programa de Emisión SIVEM-053	Del 04 de abril de 2016 al 07 de abril de 2016 prima de 1.30% Del 08 de abril de 2016 al 15 de abril de 2016 prima de 0.60%
Cuarta Emisión dirigida a los Obligacionistas de los Tramos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Programa de Emisión SIVEM-065	Del 04 de abril de 2016 al 07 de abril de 2016 prima de 1.40% Del 08 de abril de 2016 al 15 de abril de 2016 prima de 0.75%

Amortización del Capital

Pago único al vencimiento.

Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado de cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite

2.1.2.11 del presente Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones. Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión, tendrán la opción de pago anticipado a partir del quinto (5to.) año, contados a partir de la Fecha de Emisión.

Garantía de los Bonos

El Programa de Emisiones de los Bonos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.

Colocación de los Valores

La Colocación de los Valores se realizará en cuatro (4) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del Prospecto de Emisión.

Modalidad de la Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, los Agentes Colocadores, los cuales actuando bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

Fecha de Aprobación

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Segunda Resolución de fecha 08 de Septiembre de 2015.

Agentes Estructuradores

BHD León Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "BHD León Puesto de Bolsa") e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "Inversiones & Reservas"), Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), serán los Agentes Estructuradores del presente Programa de Emisiones.

Agentes Colocadores

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, Puestos de Bolsas registrados en la SIV y en la BVRD, serán los Agentes Colocadores del presente Programa de Emisiones de Bonos.

Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha treinta de septiembre de 2015 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.

Representante de la Masa de Obligacionistas

BDO Auditoria, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 26 de octubre de 2015 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.





Información para los Obligacionistas sobre los Valores del presente Programa de Emisiones

CEPM entrega el presente Prospecto Simplificado de Emisión para facilitar al potencial inversionista informaciones que puedan serle útil en su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

A los fines antes indicados, los Agentes Estructuradores han redactado el Prospecto Simplificado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la Norma para la Elaboración de Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores y su Anexo D "Guía de Contenido del Prospecto Simplificado para la Oferta Pública de Valores".

Para las Emisiones Segunda, Tercera y Cuarta del presente Programa de Emisiones, por un monto de USD 75MM colocadas bajo la colocación primaria en base a Mejores esfuerzo, los destinatarios serán los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, quienes de manera voluntaria a cambio de una Prima expresada de manera porcentual y entregada en su valor monetario, podrán permutar sus valores por valores del presente Programa de Emisiones.

Con el presente Programa de Emisiones CEPM pretende estandarizar las emisiones existentes, pasando de 20 Tramos a 4 Emisiones, dando mayor fluidez al mercado secundario de sus valores, unificar las tasas de interés y opciones de pago anticipado. Así como también, le permite simplificar el proceso operativo de pagos por concepto de financiamiento y por otra parte, reflejar bajo el presente programa de Emisiones las actuales condiciones de tasas de mercado. No existen otras razones que difieran a las expresadas bajo el presente prospecto, por las cuales el Emisor realiza la transacción.

Previo a la Fecha de Inicio de Colocación Primaria para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones, el Emisor informará al Público en General y al Representante de la Masa de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 como Hecho Relevante la información sobre las condiciones de la operación de Intercambio voluntario a realizar por parte de los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, a través del presente Programa de Emisiones.

A partir de la Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones y hasta la Fecha de Finalización de la Recepción de Ordenes de los Obligacionistas objetos de la Permuta, que será tres días hábiles anteriores a la fecha de Inicio del Período de Colocación (T-3), los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según se determine, podrán presentar sus Ordenes en las oficinas de los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV. Pasado este periodo de Recepción de Ordenes no se aceptarán solicitudes de inversionistas interesados en participar en el Intercambio o Permuta.

El proceso de Colocación Primaria del presente Programa de Emisiones se realizará de forma bursátil. El inversionista interesado en negociar los valores adquiridos a través del Intercambio deberá esperar el día hábil siguiente del cierre del Período de Colocación para negociar sus valores en el Mercado Secundario.

Con el intercambio voluntario o permuta de los valores de las Emisiones en circulación de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, el Emisor se obliga a entregar a todos aquellos inversionistas que presentaron sus ofertas, con valores disponibles los valores del presente Programa de Emisiones, según corresponda.

La Oferta de Permuta o Intercambio que contempla el presente Programa de Emisiones no modifica de ninguna manera las condiciones existentes de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 bajo las cuales permanecerán los inversionistas que no deseen realizar el intercambio o permuta de sus valores. Con la operación de la permuta los inversionistas, que de forma voluntaria acepten participar, no pierden sus derechos adquiridos por concepto de pago de intereses, quienes adicional a la Prima por concepto de la permuta recibirán el monto por pago de intereses, calculados desde la Fecha de Inicio del periodo de pago de sus intereses hasta el día anterior a la Fecha de Emisión y Fecha de Inicio del Período de Colocación (T).

La fecha de pago por concepto de Prima y de intereses será en la Fecha de Emisión de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones. Dicho pago será realizado a través de CEVALDOM. Para mayor información sobre la Prima de la permuta ver acápite 2.1.6.1.2 del presente prospecto.

Los valores no suscritos luego de la Fecha de Emisión , que será el inicio del Periodo de Colocación, quedarán nulos y sin valor.

Con la entrega de este Prospecto Simplificado por parte del Emisor y/o intermediario de valores, y por medio de la firma por parte del inversionista de la "Declaración del Inversionista" acepta que ha recibido, leído y aceptado el Prospecto de Emisiones de Bonos de Corporativos y/o Prospectos Simplificados correspondientes del presente Programa de Emisiones, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-091.





GLOSARIO

Acreencia Quirografaria	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
Actual/365	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Anotación en Cuenta	El método de atribución de un régimen jurídico especial en el cual se sustenta la función de los depósitos centralizados de valores, al que se someten la circulación y el ejercicio de los derechos sobre los valores que se inscriben en el correspondiente registro contable. La anotación en cuenta supone los principios de prioridad, tracto sucesivo, rogación y buena fe registral.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá publicado por lo menos en un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la SIV mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 de Reglamento de Aplicación 664-12.
BCRD	Banco Central de la República Dominicana.
Bienes de Capital	Son aquellos que no se destinan a consumo, sino que buscan seguir el proceso productivo, en forma de auxiliares o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero (capital).
Bolsas de Valores	Son instituciones autoreguladas que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley.
Bonos Corporativos	Son aquellos valores que confieren a sus obligacionistas los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de Emisión y poseen una garantía quirografaria.
BVRD	Bolsa de Valores de República Dominicana S.A.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadores de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la SIV.
CEVALDOM	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. Es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente Programa de Emisiones, para el cual presta los servicios de custodiar, transferir, compensar

y liquidar, así como para registrar las operaciones de los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones.

Colocación de Valores	Oferta de Bonos en el mercado de valores.
Colocación Primaria con base a Mejores Esfuerzos	Contrato en que el puesto de bolsa se compromete con la empresa emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.
Contrato del Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del art. 57 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
EBITDA	EBITDA, por sus siglas en inglés, es el resultado de una empresa antes de los gastos de intereses, amortizaciones, depreciaciones, e impuestos del período.
Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Emisión Desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico y de un macrotítulo. Su suscripción primaria, Colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable.
Oferta de Intercambio o Permuta	Se entiende como el proceso intercambio voluntario o permuta de valores a su Valor Nominal, por parte de los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 por el Valor Nominal de los valores del presente Programa de Emisiones, según corresponda, más una prima expresada en términos porcentuales aplicada sobre el valor nominal de su inversión y pagadas a su valor monetario, determinada en los Prospectos y Avisos de Colocación Primaria correspondiente.
Factor de Equivalencia	Se entiende como la conversión de la denominación de los valores de los Programas de Emisiones SIVEM-053 (denominación de USD 1,000.00) y SIVEM-065 (denominación de USD 100.00) a su equivalente bajo el presente Programa de Emisiones cuya denominación es de Un dólar de los Estados Unidos de América USD 1.00.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión	Se entiende como la fecha que los valores empezarán a generar obligaciones.
Fecha de Inicio de Colocación	Se entiende como la fecha a partir de la cual los valores objeto de oferta pública se ponen a disposición del público.
Fecha de Finalización de la Colocación	Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores.
Fecha de Inicio de Recepción de	



la Oferta de las Emisiones del presente Programa de Emisiones

Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a través de BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV.

Fecha de Finalización de Recepción de la Oferta de las Emisiones del presente Programa de Emisiones

Se entiende como la fecha en la cual finaliza la recepción de las Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a través de BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, que será con 3 días de anterioridad a la Fecha de Emisión e Inicio del Periodo de Colocación Primaria de los Valores.

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos

La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos debe tomar lugar en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la SIV al Emisor, de la aprobación del Programa de Emisiones mediante documento escrito.

Fecha de Transacción

Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y los Agentes Colocadores o el intermediario de valores, acuerdan la operación de suscripción primaria de los Bonos objeto del Presente Prospecto.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor

Es la Fecha en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y los Agentes Colocadores o el Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en el cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos o valores disponibles a cambio de los nuevos valores adquiridos.

Fecha de Vencimiento

Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización total de los Bonos de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

Fianza

Contrato de garantía personal, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.

Grado de Inversión

Son aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los Emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación de pago, se considera buena calidad crediticia, adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

Hecho Relevante



Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.

Inversión Mínima

Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de Valores.

Inversionista

Persona Física o Jurídica que invierte su liquidez en un determinado mercado.

Mercado Público de Valores

Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros,

transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.

Mercado Extrabursátil

Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.

Mercado Primario

Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la Ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

Mercado Secundario



Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.

Monto del Programa de Emisiones

Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,000.00), corresponde al valor autorizado por el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Emisor de fecha treinta (30) de Abril de 2015 y su modificación de fecha 16 de julio de 2015, para ser ofrecido en el mercado.

Monto de Liquidación o Suscripción

Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversor a los Agentes Colocadores o Intermediario de Valores en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos multiplicado por el Precio de Suscripción más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación. *Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Suscripción.* Para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta se entiende como la cantidad de valores inmediatamente disponible que debe entregar de manera voluntaria el Inversor a los Agentes Colocadores o Intermediario de Valores por concepto de pago de la operación.

Obligaciones

Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

Obligacionista

Propietario, portador o tenedor de títulos valor de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

Obligacionistas de las Emisiones de la Permuta

En lo adelante se hace referencia al Propietario, portador o tenedor, exclusivo, de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según correspondan, que desee de manera voluntaria permutar sus valores por valores del presente Programa de Emisiones.

Oferta Pública	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Periodo de vigencia del Programa de Emisiones	Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el prospecto de emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del Título- Valor.
Precio de Ejecución	Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.
Prima de la Permuta	Es la prima otorgada por el Emisor a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 por el intercambio de sus valores al 100%, expresada como un porcentaje y calculada sobre el valor nominal de sus valores. La Prima por concepto de permuta será entregada a los Obligacionistas, a través de CEVALDOM, en términos monetarios.
Precio de Suscripción	Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una emisión en el mercado primario. El Precio de Suscripción de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, o con prima o con descuento. El precio será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado para los Emisión restantes y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión. Ver acápite 2.2.1 del presente Prospecto.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
Prospecto de Emisión	Se refiere al documento escrito, el cual tiene por finalidad recoger información completa del Emisor y de los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan tener un buen juicio sobre la inversión que se les propone y del Emisor de dichos valores.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión Simplificado	Se refiere al documento escrito, el cual es una versión reducida del prospecto completo que contempla, el cual incluye las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor.
Repagar deudas	Se refiere al pago parcial o total de las deudas anteriores a la fecha de vencimiento de la misma.
Superintendencia de Valores	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores.



ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

Tasa de Interés

Valor porcentual anual fijo, a ser determinado en el Prospecto de Emisión para las Emisiones a colocar, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión

Cada una de las etapas que conforman un Programa de Emisiones de valores.

Valor Nominal

Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



CAPITULO I RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1 Responsables del Contenido del Prospecto Simplificado

CEPM entrega el siguiente Prospecto Simplificado para facilitar al potencial inversionista informaciones que puedan serle útil en su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta (30) de abril de 2015 y su modificación de fecha (16) de julio de 2015 se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto de Emisión al señor ROBERTO A. HERRERA, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No. 001-0064461-6, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Director Ejecutivo de CEPM, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en los Prospectos son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto de Emisión o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido de los Prospectos ha realizado la siguiente declaración jurada:

“Único: Se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los Prospectos del Programa de Emisiones son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.”

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I del presente Prospecto Simplificado.

1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto Simplificado está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la SIV bajo el número SIVEM-091 y en los registros oficiales de la BVRD bajo el número BV1510-BO0057, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones.



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)
César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
José Brea Peña No.14, Edificio District Tower
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bolsard.com



Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores, así como el anexo D Guía de Contenido del Prospecto Simplificado de Valores.

1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros Consolidados e Individuales del Emisor correspondientes al años fiscales 2012, 2013 y 2014 fue la firma de auditores PriceWaterhouseCoopers en República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:



PriceWaterhouseCoopers República Dominicana

Contacto: Raquel Bourguet

Ave. Lope de Vega No. 29, Edificio Novo Centro, Piso PWC

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 567-7741

Fax: (809) 541-1210

www.pwc.com

Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-01516-2

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. número 2

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-006 de fecha 14 de Mayo de 2004



Dicho informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Del Informe de los Auditores Independientes de los Estados Auditados Consolidados 2014 se extrae textualmente lo siguiente:

Hemos auditado los estados financieros consolidados que se acompañan de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S. A. y su subsidiaria, los cuales comprenden el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2014 y los estados consolidados de utilidades integrales, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que nuestra auditoría contiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S. A. y su subsidiaria al 31 de diciembre de 2014, y de su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El informe completo de los auditores externos se encuentra junto a los Estados Financieros 2015 en el Anexo II del presente Prospecto.

1.4 De los Asesores, Estructuradores y Colocadores

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del presente Prospecto, se ha utilizado el Puesto de Bolsa **BHD León Puesto de Bolsa, S.A. e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, S.A. como Agentes Estructuradores y Colocadores** cuyas generales se presentan a continuación. .

Agentes Estructuradores y Colocadores:

BHD León Puesto de Bolsa, S.A.

Contacto: Karla Ramírez
Calle Luis F. Thomén esq. Av. Winston Churchill
Torre BHD, 5to. Piso
Santo Domingo, República Dominicana

Tels:(809) 243-3600

Fax:(809) 243-3491

www.bhdleonpb.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006

Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, S.A.

Contacto: Ramón Manuel Castillo
Av. Winston Churchill No. 808 esq. Victor Garrido Puello
Edif. Empresarial Hylsa, Piso 3, local 302
Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 960-4551

www.inversionesreservas.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-0189400-8

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-024.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-013



Los principales funcionarios de BHD León Puesto de Bolsa son el Sr. Diego Torres Martín Vicepresidente Ejecutivo; el Sr. Antonio Álvarez 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones/Oficial de Cumplimiento, la Sra. Karla Ramírez 2do. Vicepresidente de Finanzas Corporativas, la Sra. Lexy Collado 2do. Vicepresidente de Clientes, el Sr. Carlos Guillermo León Presidente del Consejo de Administración, Sr. Luis Molina Achécar Vicepresidente del Consejo de Administración y la Sra. Josefina Mejía de Sosa Vicepresidente Contralor.

Los principales funcionarios de Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa son el Sr. Ramón Manuel Castillo Gerente General y el Sr. Juan Gabriel Guzmán Director de Tesorería.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos) y BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa (Agentes Estructuradores y Colocadores).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD León Puesto de Bolsa, Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*"Que dentro de lo que compete en su función de estructurador del PROGRAMA DE EMISIONES, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a **CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. (CEPM)**., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y **TERCERO**: Que por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos relativos al PROGRAMA DE EMISIONES y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de cualquier información o certificación proveniente del emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos"*

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*"Que dentro de lo que compete en su función de estructurador del PROGRAMA DE EMISIONES, INVERSIONES & RESERVAS PUESTO DE BOLSA empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a **CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. (CEPM)**., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y **TERCERO**: Que por no estar dentro de sus funciones, INVERSIONES & RESERVAS PUESTO DE BOLSA no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos de Emisión relativo al PROGRAMA DE EMISIONES y, en consecuencia, INVERSIONES & RESERVAS PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de cualquier información o certificación proveniente del emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos de Emisión"*

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa por no estar dentro de sus funciones, no han auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier información o certificación, explícita o implícita contenida en él.

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, como Agentes Colocadores tendrán las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los Valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.



CAPITULO II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

2.CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son Bonos Corporativos.

b) Monto total del Programa de Emisiones

Hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).

c) Fecha de Emisión de los valores

A ser determinada en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 será el 20 de abril de 2016.

d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La Fecha de Inicio de Recepción de la Oferta para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 será el 04 de abril de 2016.

La Fecha de Finalización de la Recepción de la Oferta para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 Emisión será el 15 de abril de 2016.

La Fecha de Inicio del Período de Colocación para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 será el 20 de abril de 2016. Los inversionistas interesados en participar en la Permuta o Intercambio objeto del presente Programa de Emisiones, deben presentar sus Ofertas dentro del Período de Recepción de Ofertas, que inicia en la Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria y termina en la Fecha de Finalización del Período de Recepción de Ofertas, tres días hábiles previos a la Fecha de Emisión e Inicio del Período de Colocación.

La Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 Emisión será el 26 de abril de 2016.

e) Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico instrumentado por Notario Público y un Macrotítulo por cada Emisión del Programa de Emisiones, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos.



2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones

2.1.2.1 Cantidad de Emisiones

El Programa de Emisiones está compuesto por 4 Emisiones. Los Bonos ofrecidos en el presente Prospecto Simplificado tienen un monto por Emisión como sigue:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
2	USD 15,000,000.00	20 de abril de 2026.
3	USD 25,000,000.00	20 de abril de 2026.
4	USD 35,000,000.00	20 de abril de 2026.
Total	USD 75,000,000.00	



2.1.2.2 Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores

Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1.00).

2.1.2.3 Cantidad de Valores

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Valor Nominal de cada Valor	Vencimiento	Monto total por Emisión
2	15,000,000	USD 1.00	20 de abril de 2026	USD 15,000,000.00
3	25,000,000	USD 1.00	20 de abril de 2026	USD 25,000,000.00
4	35,000,000	USD 1.00	20 de abril de 2026	USD 35,000,000.00

2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Acto Auténtico y un Macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público por la totalidad de cada Emisión, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple de los Macrotítulos y las Compulsas Notariales de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión serán depositadas en la SIV, en CEVALDOM y en la BVRD, cuando aplique, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12.

En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No.664-12.

2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores y en el caso de los inversionistas institucionales, depositantes directos de CEVALDOM estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija Anual en Dólares de los Estados Unidos de América.

La Tasa de Interés para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Dólares de los Estados Unidos de América de 6.25%.

2.1.2.6.1 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensual, trimestral o semestralmente. Dichos meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que la fecha de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como fecha de vencimiento de ese periodo el último día calendario del mes que se trate. Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del primer día siguiente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realiza el pago.

La periodicidad para el pago de intereses de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 será Mensual.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de los intereses:

$$\text{Valor de la Mora} = \text{Monto por concepto de Intereses en USD} * (\text{Tasa Anual de la Mora}/365) * \text{Días de Mora}$$

Valor Nominal de la Inversión	1,000,000
Monto por concepto de Interés en USD	3,397.26
Tasa de Interés	4.00%
Fecha de Emisión	20-08-15
Fecha de Pago de Interés	20-09-15
Fecha Efectiva de Pago del Monto por Concepto de Interés	26-9-15
Días de mora	6
Tasa anual de mora	1%
Valor de la mora	0.56
Monto por Concepto de Interés más la Mora (USD)	3,397.82



Asumiendo un monto por concepto de Intereses por USD 3,397.82 de una inversión por un monto de USD 1,000,000, si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago, el inversionista como pago de intereses de mora un monto de USD 0.56.

2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual fijada en el Avisos de Colocación Primaria correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 tendrá una Tasa de Interés Anual Fijo en Dólares de los Estados Unidos de América de **6.25%**.

Tasa Fija en Dólares de los Estados Unidos de América:

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

Valor Nominal: representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Intereses = Valor Nominal x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

La Tasa de Interés Fija Anual determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos de dichas Emisiones.

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El capital representado en los Bonos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento o en la fecha de redención anticipada en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso sea causado por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital. Dicha mora empezará a calcularse a partir del primer día siguiente posterior a la fecha de pago del capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago. Dicha mora se calcula de igual forma que para el pago de intereses (Ver ejemplo en el acápite 2.1.2.6.1).

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado para cada Emisión. El vencimiento correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 será de 10 años.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

No Aplica.



2.1.2.8 Tabla de desarrollo

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
2	USD 9,380,136.99	120	100% a vencimiento	USD 15,000,000.00	Los día 20 de cada mes, a partir del 20 de mayo de 2016
3	USD 15,633,561.64	120	100% a vencimiento	USD 25,000,000.00	Los día 20 de cada mes, a partir del 20 de mayo de 2016
4	USD 21,886,986.30	120	100% a vencimiento	USD 35,000,000.00	Los día 20 de cada mes, a partir del 20 de mayo de 2016

2.1.2.9 Garantía de los Bonos

El Programa de Emisiones de Bonos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones u otros valores.

2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado de cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el presente Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

El Emisor deberá informar el pago anticipado como Hecho Relevante a los Obligacionistas, al Agente de Pago y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendarios previos a la fecha del pago anticipado.

El pago anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de intereses. Dicho preaviso a los Obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar, el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1), la fecha en la que se ejercerá el prepago y el procedimiento para la ejecución de la opción.

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista BDO Auditoria, S.R.L. de fecha veintiséis 26 de octubre de 2015.

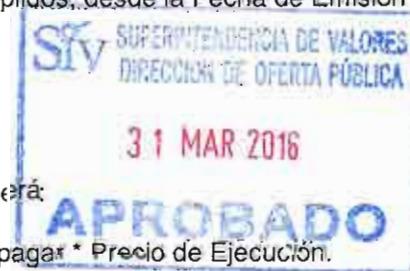
Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del Quinto año cumplidos, desde la Fecha de Emisión (inclusive).

2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a realizar a cada Obligacionista será:

Monto total a Pagar a Cada Inversorista = Monto Invertido por el Inversorista a Prepagar * Precio de Ejecución.

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima. El Valor de Mercado de los



Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedoradora de Precios. En caso de no existir una Proveedoradora de Precios, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD www.bvrd.com o en las oficinas de dicha institución. **Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese periodo, se utilizará un precio de 100%.**

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 1.0% * (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar * 1/Denominador establecido para calcular el Valor Prima)

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el Valor Prima =corresponde al plazo de vencimiento de los Bonos, en el cual el Emisor puede ejercer la opción de pago anticipado, es decir si la Emisión tiene un plazo de vencimiento a 10 años, el Emisor en caso de que ejerza la opción de pago anticipado a partir del quinto año y a efectuarse en el primer pago de cupón de intereses de ese año, quedando así 5 años para su vencimiento. equivalentes a 1,825 días.

Base para el cálculo de días calendarios: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año.

A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de: Si un inversionista invierte USD 1,000.00 a un plazo de 10 años y el Emisor ejerce la opción de pago anticipado al 9no año y la Emisión cuenta con una Opción de Pago Anticipado a partir del 3er año y asumiendo un un valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de 100%:

Inversión en USD	1,000
Fecha de Emisión	4-jul-15
Fecha de repago	4-jul-24
Fecha de vencimiento de la Emisión	4-jul-25
Días faltantes para el vencimiento	365
Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos)	2,557
Valor de la Prima	0.14%
Precio a Valor Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.14
Monto a pagar en USD	1,001.43



Bajo el presente ejemplo si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al noveno año, el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de USD 1.43 por la ejecución de la Opción de Pago Anticipado.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedoradora de Precios o la BVRD la información requerida para dicho cálculo. Proveedoradora de Precios o la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita, conforme a lo establecido en el presente prospecto. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas, así como el cálculo para el pago anticipado y copia de la comunicación recibida de la Proveedoradora de Precios o la BVRD, según corresponda, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

El Emisor comunicará a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, BVRD y a CEVALDOM,

previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los Obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados por la SIV.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre CEPM y el Representante de la Masa Obligacionista BDO Auditoría, S.R.L. de fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 que el Emisor tiene la opción de pago anticipado de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La fecha de Pago anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectara el pago de los intereses del periodo correspondiente. El inversionista recibirá el monto de los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago anticipado.

2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

Bonos Corporativos CEPM				
Montos en USD				
Gastos Estimados				
Monto del Programa de Emisión			100,000,000.00	
Tasa USD (Tasa de Compra publicada por el BCRD al 09/07/15)			45.0297	
	Gastos Puntuales (una sola vez)	Organismo Receptor	de Emisión	Monto en DOP
				Monto USD
	Comisión de Estructuración y Colocación	BHD León Puesto de Bolsa	0.45%	20,263,365
	Comisión de Colocación	Inversiones & Reservas	0.20%	9,005,940
	Depósito Documentación de la Emisión	SIV	0.00044%	20,000
	Inscripción de la Emisión	SIV	0.025%	1,125,743
	Inscripción de la Emisión	BVRD	0.0400%	1,801,188
	Inscripción de la Emisión	CEVALDOM	0.0006%	25,000
	*Representante de la Masa Obligacionista	BDO AUDITORIA, S.R.L	0.0080%	358,256
	* Publicidad, Mercadeo y Otros Costos		0.006%	250,000
	Total Gastos Puntuales (una sola vez)		0.73%	32,849,492
				729,507
	Gastos Periódicos			Costo Anual DOP
				Costo Anual USD
	Mantenimiento	BVRD	0.0030%	1,621,069
	Mantenimiento	CEVALDOM	0.001%	60,000
	*Comisión por Pago de Intereses	CEVALDOM	0.050%	157,604
	*Calificación de Riesgo	Fitch República Dominicana	0.012%	540,356
		Feller Rate Dominicana	0.012%	540,356
	*Representante de la Masa Obligacionista	BDO Auditoría, S.R.L	0.007%	327,816
	Total Gastos Anuales		0.086%	3,247,202
				72,112.45
	Total de Gastos en en el Primer año		0.815%	36,096,694
				801,619.69
	Gastos Finales (último año)			
	Comisión por Pago de Principal o Amortización	CEVALDOM	0.050%	2,251,485
				50,000.00

* Monto aproximado, el mismo puede variar

Nota: La Comisión por Pago de Intereses asume una tasa de interés de 7.00% .

2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia: DOP 0.063 por cada DOP 1,000 bajo custodia, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- Transferencia de Valores entre el mismo titular: DOP 150.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago: DOP 3,000.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: DOP 350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: DOP 250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD, como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado Agente de Pago de la Emisión.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

El Emisor, los Agentes Estructuradores y los Agentes Colocadores no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

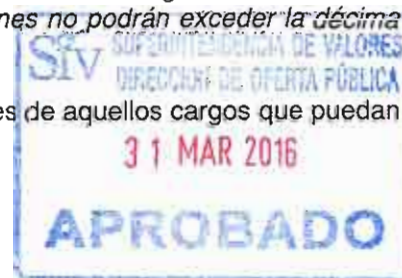
2.1.5 Régimen Fiscal

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 8 de noviembre de 2012 (en adelante, "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122¹, 123² y 124³ de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, los

¹Artículo 122 (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

²Artículo 123 (Modificado por el Artículo 19 de Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico) (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

³Artículo 124 (DEROGADO): "Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos o valores, ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo I del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones". Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano al respecto".



cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.”

“ARTÍCULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.”

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.



Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

“Artículo 297: Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.



Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%”

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

“Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil).”

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El Obligacionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular. Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (*Ganancias de Capital*) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

“Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo

327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el índice de los precios al consumidor del Banco Central”

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales f y g del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- f) *Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto “ganancia de capital” significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- g) *Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto “pérdida de capital” significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.”*



2.1.6 Negociación del Valor

2.1.6.1 Mercado Primario

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta

Previo a la Colocación Primaria para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones, el Emisor informará al Público en General y al Representante de la Masa de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 con las que contemplen realizar la permuta de valores, como Hecho Relevante la operación de permuta a realizar a través de estas Emisiones del presente Programa de Emisiones. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web de la SIV (www.siv.gov.do) y del Emisor (www.cepm.com.do). De igual modo, la Oferta de Intercambio o Permuta, a más tardar en la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión, será informada a través de un (1) periódico de circulación nacional y mediante los Agentes Colocadores, a través del medio de comunicación que estos determinen. El Emisor podrá realizar reuniones informativas con Obligacionistas y/o a solicitud de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, a fin de proveer las informaciones que éstos requieran sobre la presente transacción.

La colocación primaria para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones estará dirigida exclusivamente a los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 (En lo adelante “Obligacionistas de las Emisiones de la Permuta” u “Obligacionistas de la Permuta”), según lo establecido en el siguiente cuadro:

Emisiones	Destinatarios
Segunda Emisión	Obligacionistas de los Tramos Tercero, Cuarto y Quinto del Programa de Emisión SIVEM-053
Tercera Emisión	Obligacionistas de los Tramos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Programa de Emisión SIVEM-053
Cuarta Emisión	Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Programa de Emisión SIVEM-065

Para que éstos de manera voluntaria, permuten los valores de su propiedad al Emisor, por valores del presente Programa de Emisiones más una Prima, expresada en porcentaje y pagada a su valor monetario.

La Oferta de Intercambio o Permuta que contempla el presente Programa de Emisiones no modifica de ninguna manera las condiciones existentes de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 bajo las cuales permanecerán los inversionistas que no deseen realizar la entrega de sus valores en permuta. Con la operación de permuta los inversionistas, que de forma voluntaria acepten participar, no pierden sus derechos adquiridos por concepto de pago de intereses, quienes adicional a la Prima por concepto de Permuta recibirán el monto por pago de intereses, calculados desde la fecha del último pago de intereses hasta la fecha de Emisión (Exclusive) de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión, que serán pagados en la Fecha de Emisión de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión.

A partir de la Publicación del Aviso de Colocación Primaria correspondiente y hasta la Fecha de Finalización de la Recepción de Ofertas de los Obligacionistas de la Permuta (T-3) inclusive, la BVRD abre el proceso de adquisición de los valores objeto de permuta y la recepción de órdenes para la colocación primaria de los valores objeto de permuta. Los Agentes Colocadores y los intermediario de valores autorizados por la SIV, deberán comenzar a completar los libros de órdenes a través del sistema de la BVRD. Durante este proceso cada Inversionista deberá firmar una orden de venta de los valores que posee de CEPM. Así como cada Inversionista deberá realizar una orden de compra de los valores sujeto al Intercambio.

En la Fecha de Finalización de la Recepción de Ofertas de los Obligacionistas de la Permuta (T-3) de 9:00 a.m a 1:00 pm cada Intermediario de Valores deberá confirmar la orden de venta de los valores objeto de permuta con cada uno de sus clientes inversionistas, en caso de que el cliente no responda en el lapso de tiempo establecido se considerará una confirmación positiva, siendo la orden firme e irrevocable.

En caso de que un valor objeto de permuta de un inversionista contenga un impedimento para realizar la operación de intercambio, los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV hasta (T-3) podrán cancelar la orden e informar a su cliente el motivo de la cancelación y revocación de la operación, siendo dicha orden no vinculante ante el Emisor.

A las 4:00 p.m de la Fecha de Finalización de la Recepción de Ofertas de los Obligacionistas de la Permuta la BVRD cierra el libro de la Permuta, habiendo tenido los ajustes pertinentes por parte de los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores. La BVRD envía los resultados a CEVALDOM, y procede a publicar en su página web e informar al emisor y a sus Puestos de Bolsa colocadores de los resultados del proceso.

El día hábil anterior a la Fecha de Emisión, a las 4:00 p.m se procede a cerrar el libro de mercado primario.

En la Fecha de Emisión, la BVRD envía a Cevaldom las operaciones de Mercado Primario para completar el proceso de permuta. CEVALDOM procede con la liquidación y compensación de los valores de permuta y mercado primario. **Pese a que el Período de Colocación primaria es de cinco (5) días hábiles la permuta será realizada el día de la Fecha de Emisión e Inicio de dicho período. Es decir que los obligacionistas que de manera voluntaria deseen acceder deben realizar su postura en el Período de Recepción de Ofertas.**

Después de la adjudicación en el sistema de la BVRD, en la Fecha de Emisión se notificará a los participantes sobre la aceptación o rechazo de las Ofertas. El rechazo de una Carta de Presentación de Oferta u Orden de Suscripción se encuentra determinado, por el impedimento en los valores que posee el obligacionista para entrar en el Intercambio o Permuta.

Los intermediarios de valores tendrán el deber de estar informados a través de la BVRD respecto al procedimiento de colocación de los presentes valores objeto de Permuta o Intercambio.



2.1.6.1.2 Prima de la Permuta

La Oferta de Permuta otorga a los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según se determine, que de manera voluntaria presenten su Orden de Suscripción de intercambio o permuta de sus valores por valores del presente Programa de Emisiones con valores disponibles, a una Prima sobre el valor nominal de sus inversiones, a ser determinada por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de colocación Primaria correspondiente.

Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión, las primas a pagar por concepto de permuta son las siguientes:

Emisiones	Prima a pagar
Segunda Emisión dirigida a los Obligacionistas de los Tramos Tercero, Cuarto y Quinto del Programa de Emisión SIVEM-053	-Del 04 al 07 de abril de 2016 prima de 0.10%. -Del 08 al 15 de abril 2016 prima de 0.05%.
Tercera Emisión dirigida a los Obligacionistas de los Tramos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Programa de Emisión SIVEM-053	-Del 04 al 07 de abril de 2016 prima de 1.30%. -Del 08 al 15 de abril de 2016 prima de 0.60%.
Cuarta Emisión dirigida a los Obligacionistas de los Tramos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Programa de Emisión SIVEM-065	-Del 04 al 07 de abril de 2016 prima de 1.40%. -Del 08 al 15 de abril de 2016 prima de 0.75%.

Dicha Prima será pagada a través de CEVALDOM en su calidad de Agente de Pago, en la fecha establecida en el Prospecto de Emisión, Prospectos Simplificados y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones la Prima será pagada en la Fecha de Emisión.

La fórmula para calcular el monto por concepto de Prima a realizar a cada Obligacionista será:

Monto total a Pagar a Cada Inversionista por Prima de Permuta = Monto Invertido por el Inversionista * Valor de la Prima (%).

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Asumiendo una Prima de 0.50%, un Obligacionista A del Programa de Emisiones SIVEM-053 con una inversión por un monto de USD 100,000 recibirá USD 500 por concepto de Prima de la Permuta.

En tal sentido, producto de la operación de permuta el Obligacionista A tendrá USD 100,000 en valores del presente Programa de Emisiones mas USD 500 por concepto de Prima de la Permuta.

2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario. El Período de Colocación es de cinco (5) días hábiles pese a que la permuta será realizada el día de la Fecha de Emisión e Inicio de dicho período. Para el mercado secundario no hay restricción en cuanto al público al cual se dirigen los valores, es decir, que se pueden comprar y/o vender al público en general.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.cepm.com.do) y de la SIV (www.siv.gov.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.



El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y estar depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.



2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001



No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones serán **Fitch República Dominicana S.R.L. y Feller-Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L.**, cuyas generales se detallan a continuación:



Fitch República Dominicana, S.R.L.

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. ave. Abraham Lincoln
Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.
Tel.: (809) 473-4500
Fax: (809) 683-2936

www.fitchca.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-026430-9

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-001

Feller - Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L.

Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: (809) 566-8320

Fax: (809) 567-4423

www.feller-rate.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-13185-6

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-002

Feller-Rate

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

El Emisor y el Programa de Emisiones fueron calificados AAA (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. y AA por Feller - Rate Dominicana, S.R.L.

Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L. a CEPM.

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L.	12 de Enero de 2016	AAA(dom)

La más alta calidad crediticia Las calificaciones AAA (dom) representa la máxima calificación asignada por Fitch en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno.

(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales.

Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L. de fecha 12 de Enero de 2016:

"Monopolio Natural: Las calificaciones de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM) consideran que la empresa opera como monopolio natural, apoyada por un contrato de concesión exclusiva que vencerá en abril de 2032. Su área de concesión abarca la zona de Punta Cana-Bávaro, uno de los destinos turísticos más importantes y competitivos del Caribe.

Concentración de ingresos: Las calificaciones consideran el riesgo de concentración de las ventas en clientes de tensión media. Los 10 mayores representan cerca de 56% de las ventas de energía de CEPM. Este riesgo de concentración se mitiga por su condición de oferente monopólico y las relaciones comerciales con sus clientes principales.

Estabilidad del Flujo de Caja: El perfil financiero de CEPM se caracteriza por la estabilidad en la generación de flujo de caja, dado que opera un sistema eléctrico aislado. Este aspecto la beneficia frente a otras empresas generadoras que inyectan energía al Sistema Eléctrico Interconectado y están expuestas al riesgo de cobranza de las distribuidoras.

EBITDA se Recupera: CEPM mejoró su EBITDA hasta alcanzar USD55 millones anualizados a septiembre de 2015, lo que se explica por el buen desempeño del negocio y la liberación de provisiones durante 2014 que favorecieron la generación operativa. Fitch Ratings estima que, durante el período 2015-2019, la compañía generará un EBITDA promedio aproximado de USD40 millones al año. Este tendrá un margen en torno a 18%, producto de la optimización de su estructura de costos y el logro de ahorros importantes en el consumo de combustibles.

Perfil Financiero Sólido: La entidad registró una relación de deuda total a EBITDA de 1.8 veces (x) al cierre de septiembre 2015, inferior al promedio de los últimos 4 años de 3x. Fitch prevé que la empresa mantendrá el apalancamiento en torno a 2.4x en el período 2015-2019. A la fecha referida, la empresa registró una cobertura de gastos financieros y de servicio de deuda financiera de 7x y 4.1x, respectivamente, lo que refleja su riesgo de liquidez bajo.

Liquidez y Estructura de Deuda: CEPM totalizó una deuda de USD101 millones, con una vida promedio de 3.7 años, lo que reduce su riesgo de refinanciamiento. Sus disponibilidades de efectivo por USD42 millones y líneas de crédito disponibles por USD49 millones cubren ampliamente sus obligaciones financieras de corto plazo. Fitch prevé que CEPM generará un flujo de caja libre más disponibilidades en caja, equivalentes a 5.1x el servicio promedio de su deuda durante el período mencionado, reflejando la expectativa de un riesgo de liquidez bajo.

Sensibilidad de las Calificaciones

Aunque la estabilidad en el flujo de caja y el perfil financiero conservador de la empresa sustentan las calificaciones, estas podrían afectarse por un incremento sostenido en el apalancamiento superior a 4x el EBITDA, producto de requerimientos mayores de inversión de capital. También podría afectarlas el pago de dividendos en efectivo, que disminuiría el flujo de caja de CEPM.”

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); A (dom); BBB (dom)
Especulativa	BB (dom); B (dom); CCC (dom); C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)



El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. II al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadoradora www.fitchca.com.

El Emisor se compromete a actualizar de manera trimestral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisiones. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web www.cepm.com.do, www.siv.gov.do, www.fitchca.com y en www.bhdleonpb.com.do.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana (Agencia Calificadoradora del presente Programa de Emisiones).

Resumen de la calificación otorgada por Feller - Rate Dominicana, S.R.L. a CEPM.

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Feller - Rate Dominicana, S.R.L.	Enero 2016	AA

Las calificaciones AA corresponde a instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Feller - Rate Dominicana, S.R.L, de fecha Octubre de 2015:

“La calificación asignada refleja su condición de operador eléctrico integrado dentro de un sistema aislado en una concesión de largo plazo, ajeno a los riesgos del sistema eléctrico interconectado nacional. Asimismo, considera la existencia de clientes con contratos de largo plazo e indexados a la principal variable de costo (combustible), con baja morosidad y buenos indicadores relativos de calidad de servicio y eficiencia. En contraparte, incorpora la dependencia del sector turístico, la exposición a la volatilidad de los precios de los combustibles y la importancia de EGE Haina (clasificado en “A/Estables” en escala local por Feller Rate) como proveedor de energía.

Durante los 11 meses de 2015, los ingresos de CEPM cayeron un 16,2% en relación a noviembre de 2014, alcanzando los US\$ 170 MM, debido a la caída en un 25% de los precios promedio de venta, contrarrestado por el aumento de un 4,1% de las ventas físicas, con respecto a igual periodo del año anterior. La caída de la tarifa por energía eléctrica se explica por la disminución del precio promedio del barril de petróleo en igual periodo (de US\$ 98/barril a US\$ 58/barril) y las cláusulas de indexación del precio de la energía en los contratos. Sin embargo, dada la fuerte caída en los costos de operación, debido al aumento en el consumo de barriles de petróleo a menor precio y el aumento de compras de energía (+5,9% más con respecto a noviembre 2014) a través de su contrato con EGE Haina, el margen Ebitda aumentó alcanzando un 30% a noviembre de 2015.

La deuda financiera alcanzó los US\$101 MM, manteniéndose estable desde el año 2013. Producto de lo anterior, el leverage financiero aj. y la Deuda Fin aj./Ebitda aj. Anual alcanzaron 0,5x y 1,9x, respectivamente. CEPM mantiene una amplia flexibilidad financiera favorecida por una robusta posición de liquidez (con recursos en caja por US\$ 48 millones a noviembre de 2015 y con vencimientos de deuda por US\$ 0,2 millones en el corto plazo) una estructura de vencimientos de deuda preferentemente en el largo plazo y un importante acceso al crédito. En diciembre de 2015, la compañía emitió un nuevo programa de bonos por US\$100 millones. El uso de los fondos levantados está siendo destinado exclusivamente a prepagar la antigua deuda financiera de los bonos corporativos colocados por US\$100 millones, por lo que dicha emisión no presenta, en términos relativos, presión para el nivel de endeudamiento ni para los flujos de caja.

Perspectivas: Estables

Feller Rate espera el parámetro crediticio Deuda Financiera aj / Ebitda aj. se mantenga bajo las 3,0x. Aspectos que pueden influir en la calificación futura son eventuales cambios regulatorios, el crecimiento esperado del sector turismo en la zona, la evolución de precios en los combustibles, la importancia relativa de los negocios no core⁴ e incrementos en los niveles relativos de deuda que no permitan sostener los indicadores crediticios dentro de la categoría de la calificación.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Feller Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA; AA; A; BBB
Especulativa	BB; B; C; D; E; NR



El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. II al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.feller-rate.com.do.

El Emisor se compromete a actualizar de manera trimestral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presenta Programa de Emisiones. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web www.cepm.com.do, www.siv.gov.do, www.feller-rate.com.do y en www.bhdleonpb.com.do.

⁴ Negocios No Core: Se hace referencia a aquellos que no son los directamente o el centro del negocio del Emisor.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos) y Feller Rate (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).



2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación al endeudamiento para el Emisor. Según los Estatutos Sociales las decisiones en dicha materia son atribuciones del Consejo de Directores, excepto valores o títulos públicos, cuya atribución es otorgada a la asamblea general extraordinaria.

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Aplicación 664-12 en su Artículo 49 y sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor las siguientes:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del o los Agentes Colocadores procederá a remitir un informe de colocación de cada Emisión del Programa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del período de colocación de cada Emisión.

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor desde el inicio de su operación comercial hasta la fecha ha invertido recursos en el cumplimiento de normas y estándares internacionales de medio ambiente y seguridad industrial, para cumplir con las exigencias en la materia de instituciones como la Corporación Financiera Internacional, además de cumplir con lo exigido por la legislación local (Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00 y Reglamento 522 de seguridad industrial en la República Dominicana). Por otra parte, el Emisor ha implementado normas de mantenimiento según las mejores prácticas de la industria eléctrica, además de adquirir equipos y proveer entrenamiento al personal. En su conjunto estas medidas tienen como objetivo una eficiente y mejor planificación financiera.

Desde el comienzo de su operación comercial a la fecha el Emisor ha invertido aproximadamente USD 280 millones en el mantenimiento, adquisición, sustitución y renovación de activos, este monto incluye:

- ✓ Adquisición de nuevas unidades de generación
- ✓ Construcción de una línea de transmisión de uso exclusivo de 138kv con una extensión de 125km
- ✓ Renovación y sustitución de activos en las centrales de "líneas y sub estaciones"
- ✓ Sustitución, adecuación de activos auxiliares, etc.
- ✓ Instalación de medidores de última tecnología para implementar la metodología de venta de energía prepaga.
- ✓ Construcción, montaje y puesta en operación de sistema de generación térmica distribuida ("District Energy Project")

Política de Mantenimiento

Propósito

Es política de CEPM tener un programa de mantenimiento que satisfaga los objetivos de la empresa, poniendo énfasis en los programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las unidades y demás equipos del consorcio, considerando minimizar los costos por pérdidas de la producción de energía y la preservación siempre de la seguridad y el medio ambiente.

Los planes de mantenimiento preventivo consisten en el diseño y ejecución de un programa plurianual de monitoreo periódico o constante de ciertas variables críticas de operación. Estas actividades están destinadas a alertar acerca de riesgos de operación que ameritarían acciones e intervenciones tempranas en tales grupos de activos, a fines de evitar fallas mayores de tales equipos. Ejemplo: medición de la calidad de los aceites en equipos de generación y distribución para evitar su funcionamiento sin los niveles adecuados.

Los planes de mantenimiento correctivo consisten en el diseño y ejecución de un programa plurianual de actividades de reparación y cambios de piezas en función de las guías de los fabricantes de tales equipos y las mejores prácticas de la industria.

Alcance

Aplica a todos los equipos operados en la central CEPM y demás plantas propiedad del emisor:

Descripción del Contenido:

a) Declaración

El Consorcio Energético Punta Cana Macao desarrollará e implementará un programa de mantenimiento basado en que:

- Se adoptará un Sistema de Gestión de Mantenimiento, basado en las prácticas preventivas y predictivas para atender el mantenimiento tanto de los equipos de la instalación como de los sistemas de proceso;
- Se adoptará inicialmente un Sistema de Gestión de Mantenimiento basado en intervalos definidos (Preventivo), pero que por medio de la experiencia y el análisis de los datos recopilados, evolucione a un modelo de gestión de mantenimiento basado en las condiciones (predictivo);
- CEPM desarrollará programas de mantenimiento con fundamento en las recomendaciones del fabricante, pero gradualmente se deben realizar ajustes basados en la experiencia obtenida y sustentada en los registros históricos de mantenimiento, para de esta manera tener programas específicos según las condiciones y la historia del mismo.
- Es política de CEPM el correcto uso y conservación de todas las herramientas, equipos y estaciones utilizadas para los mantenimientos.

b) Expectativas y Acciones

CEPM desarrolla y mantiene un Sistema de Gestión de Mantenimiento basado en la implementación integral del Sistema Computarizado de Gestión de Mantenimiento (CMMS). La cual incluye lo siguiente:

- Un sistema de órdenes de trabajo con una prioridad de trabajo y programación establecidos, basados en los niveles de criticidad de los equipos;



- La garantía del correcto registro y archivo de los historiales de mantenimiento de los equipos y su uso como herramienta de referencia para futuros mantenimientos;
- La planificación anual de mantenimiento que abarque todos los equipos de la planta y organizados por nivel de criticidad;
- El programa de mantenimiento predictivo (monitoreo de la vibración, análisis de aceites, termografía, monitoreo y control de la corrosión, análisis de espesores, boroscopia, etc.);
- Una Planificación detallada de los mantenimientos mayores en la cual se deberá incluir su presupuesto, recursos necesarios, duración, etc.;
- Mantener actualizado el inventario de repuestos de la instalación, primordialmente de los equipos y sistemas críticos;
- Procedimientos escritos de mantenimiento para todo equipo, control, instrumento y sistema, que deberán ser actualizados periódicamente y ser accesibles al personal correspondiente;
- Procedimientos de control y gestión de la calidad, incluyendo procedimientos y programas de inspección, calibración y pruebas, principalmente en la instrumentación crítica de la planta;
- Control sobre las horas-hombre trabajadas, a través del registro asociado a cada Orden de Trabajo realizada;
- Garantía de la correcta conservación de todas las instalaciones, bajo cualquier régimen de operación al que esté sometida, ajustando y revisando el Programa de Gestión de Mantenimiento para adecuarlo a todas las condiciones que puedan presentarse. (Operación intermitente, no operación, etc.). En el caso de las unidades generadoras que no tengan despacho permanente, la planta desarrollará y ejecutará un "Programa de Conservación y Prueba de la Unidad" con el objetivo de mantenerla en perfecto estado de disponibilidad;
- Programa de entrenamiento en mantenimiento y requisitos de calificación, siguiendo del Emisor.
- Garantizar el cumplimiento cabal de las políticas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

c) Responsabilidades y Ayudas

El Gerente de la planta, el Jefe de mantenimiento y demás colaboradores de CEPM serán responsables de preparar planes y procedimientos específicos para la planta, en referencia a esta Política.

Medio Ambiente

El Sistema de Gestión Ambiental del CEPM está sustentado en su política, procedimientos ambientales (control operacional, monitoreos, preparación ante emergencias, entre otros) y planes de manejo y adecuación ambiental aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Todas estas referencias documentales están basadas en el sistema de gestión ISO 14001:2004, orientado a la mejora continua.

Bajo este sistema, CEPM se asegura de que las emisiones atmosféricas, ruidos, residuos líquidos y sólidos se encuentren por debajo de los límites establecidos por la regulación local y la establecida por la Corporación Financiera Internacional.

CEPM cuenta en sus instalaciones con un Coordinador de Seguridad y Medio Ambiente, el cual tiene la responsabilidad de llevar el sistema de gestión en el día a día, validando la ejecución a través de los parámetros físico químico, y de un líder que se reporta a la Gerencia General, que da seguimiento a nivel macro y lidera las relaciones con las agencias.

Para el manejo de los residuos que no pueden ser tratados en sus instalaciones, CEPM utiliza servicios de empresas prestadoras de servicios ambientales, registradas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Estas empresas se encargan, por ejemplo, de la disposición final de residuos oleosos como gravas, filtros, trapos, entre otros.

Los elementos fundamentales de la política de medio ambiente del CEPM y su sistema de gestión ambiental en general, se muestran a continuación:

- Promover condiciones de trabajo saludables y seguras para nuestros colaboradores.
- Generar, transmitir, distribuir y comercializar energía eléctrica de acuerdo a los requisitos legales del país que apliquen a nuestras operaciones.
- Conducir nuestros negocios enfocados en la prevención de los incidentes ambientales y los accidentes de trabajo.
- Hacer una prioridad de las consideraciones ambientales y sociales, en la planificación, mantenimiento y operaciones de nuestras facilidades.
- Asegurar que los empleados y contratistas conozcan y cumplan esta política de ESHS, a fin de alcanzar los objetivos fijados de CEPM-CEB.



- Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados de Seguridad y Medio Ambiente y Salud, que se deriven de nuestras operaciones e implementar los controles requeridos que garanticen el bienestar de todos nuestros empleados, contratistas, visitantes, proveedores y comunidades, el cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
- Participar en las iniciativas gubernamentales en materia de Medio Ambiente, Social, Salud y Seguridad.
- Motivar y respetar los derechos de nuestros empleados y a promover su capacitación, concienciación e involucramiento en los aspectos relacionados con el medioambiente, la seguridad, la salud e higiene en el trabajo.
- Revisar regularmente nuestro sistema de gestión de Medio Ambiente, Social, Salud y Seguridad, para asegurar la mejora continua.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley 31-11, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a BDO Auditoria, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Emisión y en el presente Prospecto y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de pago anticipado de acuerdo a lo estipulado en el acápite 2.1.2.12 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto de Emisión, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representados por el Representante de la Masa. Los Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión de dicho Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD y en las oficinas de los Agentes Colocadores, en el domicilio social y la página web del emisor www.cepm.com.do

Este Programa de Emisiones cuenta con un Agente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos.

2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Independientemente de que en la actualidad no se prevé una reestructuración societaria,



los Tenedores de los Bonos podrán negociar o vender sus Bonos en el Mercado Secundario, salvo excepciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

En este sentido, la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11, que establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

Artículo 351. *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 modificados por la Ley 31-11, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición de acuerdo al literal c) para la fusión o la escisión de la sociedad.*

Artículo 361. *Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de reembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

Párrafo I.- Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II.- El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III.- La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.*

Párrafo.- Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.10 Créditos Preferentes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor no posee créditos preferentes.

2.1.11 Restricción al Emisor

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo del Presente Programa de Emisiones, de otros valores de deuda o contratación de créditos.

2.1.12 Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores Artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.



La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social 87-01 de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "g" los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 42 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" los Bancos de Ahorro y Crédito Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1 Precio de Suscripción Primaria para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta

Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones, el Emisor se propone realizar una Oferta de Permuta, donde se ejecutará con los valores a emitir del presente Programa de Emisiones el Intercambio o Permuta por el Valor Nominal de los valores ya emitidos de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según corresponda, más una Prima de Permuta expresada en términos porcentuales sobre el valor nominal de la inversión y pagadas a su valor monetario, determinada en los Prospectos y Avisos de Colocación Primaria correspondiente. La Prima de Permuta difiere para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión, será considerada por el Emisor conforme a las condiciones de cada masa de Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065.

El Precio de Suscripción de los Bonos de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será a la par.

La liquidación producto de las operaciones de suscripción primaria correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones contempla una liquidación libre de pago.

Para la Permuta de los bonos de estas Emisiones se aplicará un Factor de Equivalencia, que será la conversión de la denominación de los valores de los Programas de Emisiones SIVEM-053 (denominación de USD 1,000.00) y SIVEM-065 (denominación de USD 100.00) a su equivalente bajo el presente Programa de Emisiones cuya denominación es de Un dólar de los Estados Unidos de América USD 1.00.

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso:

Bonos Programa de Emisión SIVEM-053

Un inversionista A portador de USD 10,000 de los Bonos del Programa de Emisión SIVEM-053, de forma voluntaria le interesa permutar sus valores para la adquisición de valores del presente Programa de Emisiones.

Al inversionista A le serán entregados en permuta 10,000 valores (denominación de USD 1.00) a 10 valores (denominación de USD 1,000.00) del Programa de Emisión SIVEM-053, quedando el inversionista A con una inversión de USD 10,000 del presente Programa de Emisiones. Por el Intercambio o Permuta de sus valores el Emisor le entrega al inversionista la Prima correspondiente.

Bonos Programa de Emisión SIVEM-065

Un inversionista B portador de USD 10,000 de los Bonos del Programa de Emisión SIVEM-065, de forma voluntaria le interesa permutar sus valores para la adquisición de valores del presente Programa de Emisiones.



Al inversionista B le serán entregados en permuta 10,000 valores (denominación de USD 1.00) a 100 valores (denominación de USD 100.00) del Programa de Emisión SIVEM-065, quedando el inversionista B con una inversión de USD 10,000 del presente Programa de Emisiones. Por el Intercambio o Permuta de sus valores el Emisor le entrega al inversionista la Prima correspondiente.

2.2.2 Inversión Mínima

No aplica.

2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

La Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa de Emisiones los Bonos está dirigida exclusivamente a los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 según se establece a continuación:

Segunda Emisión	Tercer, Cuarto y Quinto Tramo del Programa Emisión SIVEM-053
Tercera Emisión	Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Tramo del Programa de Emisión SIVEM-053
Cuarta Emisión	Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Tramo del Programa de Emisión SIVEM-065

Los destinatarios de estas emisiones en el mercado secundario será el público en general.

2.2.3.1 Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, los Agentes Colocadores, los cuales actuando bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo, ésta sin que exista obligación ni compromiso legal alguno del Agente de Colocar todo o parte alguna de los valores, ni de adquirir para sí o terceros porcentaje alguno de la Colocación.

La Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será colocada bajo la Modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

2.2.3.2 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto.

2.2.4 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, S.A. como los Agentes Colocadores, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIV reposa el modelo de contrato aprobado donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y los Agentes Colocadores.

2.2.5 Técnicas de Prorratio

Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones no aplica un prorratio, debido a que es una Oferta Pública de Intercambio o Permuta dirigida exclusivamente a los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 aplicandose el Factor de Equivalencia.



2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión el Período de Colocación es de cinco (5) días hábiles pese a que la permuta será realizada el día de la Fecha de Emisión e Inicio de dicho período. Los valores no suscritos luego del primer día de inicio del periodo de colocación y fecha de emisión de la oferta pública, quedarán nulo y sin valor.

Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión, la apertura de la suscripción del período para Inversionistas o Inicio de Recepción de Oferta será a partir de la Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta la Fecha de Finalización de Recepción de la Oferta (T-3) exclusivamente, que será tres días hábiles previos a la Fecha Emisión e Inicio del Período de Colocación. ya que posterior a estas fechas no se aceptarán nuevas Ofertas. Para mayor información ver el acápite 2.1.6.1 sobre el Mercado Primario.

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas realizarán lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través de los Agentes Colocadores o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto.

2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será al Valor Nominal de cada Valor, libre de pago. Dicho desembolso es libre de gastos para el Suscriptor.

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión los valores de las Ordenes de Transacción presentada por los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, deben de estar disponibles hasta la suscripción de la Permuta, para fines de ser efectiva su Orden de Transacción.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente (T). Es decir, que en la Fecha de Emisión e Inicio de la colocación se realizará en un solo día de los 5 días hábiles reglamentariamente establecidos.

Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión la Fecha de Suscripción o fecha Valor será: T.

2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada



a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria, la modalidad de colocación y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

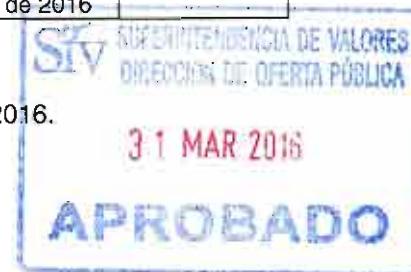
El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Emisión.

2.2.9 Tabla de Desarrollo

Emisión	Monto a pagarse de intereses por Emisión	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses	Amortización del Capital
2	USD 9,380,136.99	USD 15,000,000.00	20 de abril de 2016	Los día 20 de cada mes, a partir del 20 de mayo de 2016	100% a vencimiento
3	USD 15,633,561.64	USD 25,000,000.00	20 de abril de 2016	Los día 20 de cada mes, a partir del 20 de mayo de 2016	100% a vencimiento
4	USD 21,886,986.30	USD 35,000,000.00	20 de abril de 2016	Los día 20 de cada mes, a partir del 20 de mayo de 2016	100% a vencimiento

*A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será 20 de abril de 2016.



2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Segunda Resolución de fecha ocho de septiembre de 2015 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-091.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de abril de 2015 y su modificación de fecha 16 de julio de 2015, donde se Autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos, a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de Cien Millones de Dólares De los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).

2.4 Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, CEPM posee tres Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por un monto total en circulación de USD 100,000,000.00 aprobados en fecha 28 de julio de 2010, 4 de noviembre de 2011 y 8 de septiembre de 2015, inscritos en el Mercado de Valores y Productos bajo los registros Nos. SIVEM-053, SIVEM-065, SIVEM-091 respectivamente.

Anexo el cuadro con el detalle de los Programas vigentes:

SIVEM-053

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Tercer al Quinto	USD 15MM	6.25%	03 de Noviembre 2010	03 de Noviembre 2016
Sexto al Décimo	USD 25MM	6.75%	03 de Noviembre 2010	03 de Noviembre 2017

SIVEM-065

Emisión	Monto por Emisión	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Cuarto al Décimo	USD 35MM	7.25%	12 de Marzo 2012	12 de Marzo 2019

SIVEM-091

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Primera	USD 25MM	5.15%	12 de Noviembre 2015	12 de Noviembre 2025

El Emisor no posee otras Deudas Financieras diferentes a las indicadas en el presente acápite. Al 31 de Diciembre del 2015, la estructura de recursos propios y ajenos del Emisor está compuesta en 46.2% por el pasivo y 53.8% por el patrimonio.

2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

2.5.1 Uso de los Fondos

. Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión por un valor de USD 75,000,000 el Emisor pretende sustituir deuda existente correspondiente a los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, por valores del presente Programa de Emisiones, con el objetivo de estandarizar las emisiones existentes, simplificar la operación del Emisor, unificar las tasas de interés, las opciones de pago anticipado y reflejar las actuales condiciones de tasas.

Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los recursos que captados por el Emisor por la colocación.

2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisión no podrán ser destinados total o parcialmente para adquisición de activos relacionados con el giro normal de los negocios del Emisor.

2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

No aplica

2.5.1.3 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

No aplica



2.5.1.4 Impacto de la Emisión

Si el presente Programa de Emisiones fuera colocado en su totalidad (100%), la posición financiera del Emisor quedaría como se presenta en el siguiente cuadro. Donde se muestra el impacto del balance general consolidado especialmente en la cuenta de pasivos a largo plazo proyectado.

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.			
Balance General			
En USD			
	Interinos Dic.15	Después de la Emisión	Variación
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	29,296,706	28,930,706	(366,000)
Inversión en certificados	2,200,000	2,200,000	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	19,211,824	19,211,824	-
Inventarios	22,758,128	22,758,128	-
Gastos pagados por adelantado, principalmente seguros	944,646	944,646	-
Activo Financiero derivado	-	-	-
Total Activos Corrientes	74,411,304	74,045,304	(366,000)
Activos No Corrientes			
Cuentas por Cobrar LP	263,175	263,175	-
Inversión bajo el método la participación	75,760,921	75,760,921	-
Inversión en certificados	2,030,000	2,030,000	-
Propiedad, plantas y equipos	143,788,013	143,788,013	-
Activo financiero derivado	-	-	-
Activos intangibles	1,093,287	1,093,287	-
Otros activos	2,365,524	2,365,524	-
Total Activos No Corrientes	225,300,921	225,300,921	-
Grupo de Activos clasificados como mantenidos para la venta			
Total Activos	299,712,225	299,346,225	(366,000)
Pasivos:			
Pasivos Circulantes			
Porción corriente deuda a largo plazo	15,214,286	15,214,286	-
Instrumento financiero derivado	58,989	58,989	-
Cuentas por pagar	10,065,887	10,065,887	-
Otros pasivos corrientes y cuentas y gastos devengados	12,655,170	12,655,170	-
Total Pasivos Circulantes	37,994,332	37,994,332	-
Pasivos No Corrientes			
Deuda a largo plazo	85,614,916	85,614,916	-
Instrumentos financieros derivados	100,784	100,784	-
Impuesto diferido pasivo	10,154,335	10,154,335	-
Otros pasivos no corrientes	4,300,046	4,300,046	-
Total Pasivo a Largo Plazo	100,170,081	100,170,081	-
Total Pasivos	138,164,413	138,164,413	-
Patrimonio			
Acciones comunes, RD\$100 valor par (aproximadamente US\$7.96) autorizadas 3,000,000 acciones; emitidas y en circulación 1,382,500 acciones	11,008,000	11,008,000	-
Reserva legal	1,100,800	1,100,800	-
Otras reservas	62,632	62,632	-
Ganancias retenidas	148,647,157	148,281,157	(366,000)
Total Patrimonio a los Propietarios de la Matriz	160,818,589	160,452,589	(366,000)
Interés no controlante	729,224	729,224	-
Total Pasivo y Patrimonio	299,712,226	299,346,225	-



-No se aumenta el volumen de la deuda por ser un Programa de Emisiones dirigido a repagar y/o amortizar valores en circulación y permutar el restante de las Emisiones vigentes.

-La variación presentada por un monto de USD 366,000, representa un estimado del pago por concepto de Primas de parte del Emisor a los Obligacionistas por participar en el Intercambio o Permuta del presente Programa de Emisiones.

2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

BDO, Auditoria S.R.L., sociedad que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:



BDO AUDITORIA, S.R.L.

Ave. José Ortega y Gasset #46, esquina Tetelo Vargas
Edificio Profesional Ortega, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-1925

Contacto: Carlos Alberto Ortega Cordero

www.bdo.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-827842

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVAE-003



Para los fines del presente Prospecto, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 y el Artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No.664-12.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos) y BDO, Auditoria S.R.L. (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

"PRIMERO: Que comparece en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas para dar cumplimiento a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, a la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario y a las demás normativas que regulan dicho mercado; **SEGUNDO:** Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles; **TERCERO:** Que la sociedad **BDO AUDITORIA, S.R.L.**, es el Representante la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que compone el Programa de Emisiones de Oferta Pública de los Bonos Corporativos hecha por **CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA MACAO, S.A. (CEPM)** por un monto ascendente de hasta Cien Millones de Dólares De los Estados Unidos de América (**US\$100,000,000.00**); **CUARTO:** Que la sociedad **BDO AUDITORIA, S.R.L.**, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del emisor; **QUINTO:** Que la sociedad **BDO, AUDITORIA S.R.L.**, no está controlada conjuntamente con el emisor, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz; **SEXTO:** Que la sociedad **BDO AUDITORIA, S.R.L.**, no posee más del diez por ciento (10%) de las acciones del emisor, o de una compañía que a su vez controle a éste directa o indirectamente; **SEPTIMO:** Que la sociedad **BDO, AUDITORIA, S.R.L.**, en su composición accionarial no consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente. **OCTAVO:** Que la sociedad **BDO, AUDITORIA, S.R.L.**, es una sociedad de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional; no es administrador, gerente, comisario de cuentas o empleados del Emisor, ni del garante de sociedades titulares de la décima parte o de una gran porción mayor del capital suscrito y pagado de la sociedad deudora o de las cuales el Emisor tenga la décima parte del capital suscrito y pagado o más; no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del deudor; no ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título."

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

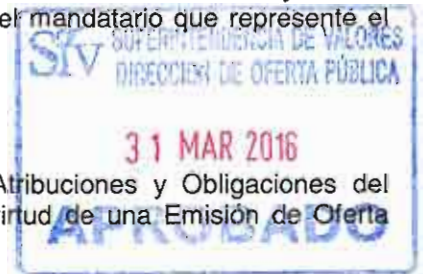
Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

2.6.4 Información Adicional

De acuerdo al artículo seis de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:



- a) *Presidir las Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.*
- b) *Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como tenedores o representantes de los de los tenedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.*
- c) *Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas) debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.*
- d) *Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.*
- e) *Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Norma antes citada el Representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas), de conformidad con las disposiciones vigentes

respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:

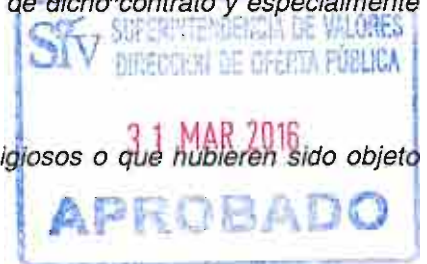
- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
- d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- e) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- f) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el prospecto;
- g) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
- h) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- i) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
- j) Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros de corresponder;
- k) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- l) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
- m) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- n) Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- o) Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;
- p) Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;
- q) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- r) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del emisor;
- s) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- t) Modificaciones al Contrato de Emisión;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;
- v) Cambios en la estructura administrativa del emisor; y
- w) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.



En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.);

- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
 - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
 - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
 - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
 - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).



Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los bonos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los bonos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales bonos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 el Representante de la Masa de Obligacionistas, deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 17, cuando se celebren asambleas de la masa de obligacionistas, el representante de la masa deberá remitir:

- El acta de la asamblea; y
- La nómina de presencia de los obligacionistas para fines exclusivos de supervisión.

Dichos documentos deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor *está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades* a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;*
- b) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y*
- c) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.*

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, el Representante de la Masa de Obligacionistas podrá siempre ser removido de su cargo y su mandato revocable, sin expresión de causa, por voluntad de la asamblea de obligacionistas. El representante sólo podrá renunciar a su cargo ante una asamblea de obligacionistas y por causas justificadas. La Superintendencia, a través de normas de carácter general, regulará las causas de la renuncia del representante de la masa.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato de Emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.



El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores

Artículo 10. Remisión Anual. Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:

- i. Memoria Anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;
- ii. Estados financieros auditados individuales;
- iii. Estados Financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- v. Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- vi. Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada sellada y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generalidades y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero, y b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionista (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil.
- vii. Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
- viii. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;
- ix. Informe de cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deudas;

Párrafo II. Para la remisión de los documentos contenidos en los literales ii) y iii) es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de la Asamblea de Accionistas que aprueba los estados financieros que se indican en el literal vii).

Artículo 11. Sobre los estados financieros trimestrales. Las entidades financieras inscritas en el Registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- x. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- xi. Estado de Resultados intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- xii. Estado de Flujo de Efectivo intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior; y
- xiii. Estado de cambios en el patrimonio.



Párrafo I. Para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.

Párrafo II. En caso que el emisor tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros intermedios a remitirse a la Superintendencia deberán ser los consolidados. Sin embargo, la Superintendencia podrá requerir los estados financieros intermedios de manera individual, cuando lo entienda pertinente.

Artículo 13. Sobre la calificación de riesgos. Los emisores de valores representativos de obligaciones y otros valores análogos, bonos convertibles, acciones preferentes, valores titularizados independientemente de que emitan valores de participación o de contenido crediticio, valores de fideicomiso, fondos de inversión cerrados y otros que determine la Superintendencia, deberán solicitar a las calificadoras de riesgos su evaluación. A su vez, los emisores de valores, deberán remitir a la Superintendencia dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, el informe de revisión de la calificación de riesgo de la emisión.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo,

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir nuevamente el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

2.7 Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia y Administración

2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos a emitir bajo el presente Prospecto Simplificado serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

2.8.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).





3. Antecedentes Financieros del Emisor

3.1 Informaciones Contables Individuales

3.1.1 Balance General

Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Balance General - Compañía Matriz Solamente				
En USD				
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Dic. 15
Activos Corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	31,604,657	26,048,813	32,573,185	23,672,537
Inversión en Restringidas	-	-	-	-
Inversión en Certificados	-	1,500,000	2,275,846	500,000
Cuentas por cobrar comerciales y otras	30,238,120	31,288,507	21,792,448	18,293,081
Inventarios	16,375,864	15,131,370	17,843,820	18,824,945
Gastos pagados por adelantado, principalmente seguros	1,192,714	1,193,914	836,159	859,826
Activo Financiero derivado	5,202	20,015	-	-
Total Activos Corrientes	79,416,557	75,182,619	75,321,459	62,150,389
Activos No Corrientes				
Documentos por cobrar subsidiaria	1,065,602	-	-	1,262,409
Inversiones bajo el método de la participación	-	56,499,031	79,593,605	-
Inversión en acciones	18,077,302	-	-	90,606,318
Inversión en certificados	-	250,000	1,550,000	2,030,000
Propiedad, plantas y equipos	138,764,736	142,710,845	143,202,569	137,557,290
Activo financiero derivado	36,135	90,425	-	-
Activos Intangible	-	-	-	-
Otros activos	618,792	2,092,553	1,824,387	1,709,457
Total Activos No Corrientes	158,562,567	201,642,854	226,170,561	233,165,474
Grupo de Activos clasificados como mantenidos para la venta	27,742,510	-	-	-
Total Activos	265,721,634	276,825,473	301,492,020	295,315,863
Pasivos:				
Pasivos Circulantes				
Porción corriente deuda a largo plazo	5,000,000	-	5,000,000	15,000,000
Instrumento financiero derivado	584,721	82,245	14,790	58,989
Cuentas por pagar	10,302,755	12,680,540	10,316,867	9,459,495
Otros pasivos corrientes y cuentas y gastos devengados	30,424,844	13,512,696	7,016,304	10,866,789
Total Pasivos Circulantes	46,312,320	26,275,481	22,347,961	35,385,273
Pasivos No Corrientes				
Deuda a largo plazo	108,036,690	99,438,013	94,589,333	84,374,202
Instrumentos financieros derivados	206,566	-	36,135	100,784
Impuesto diferido pasivo	4,471,659	4,718,701	9,439,505	10,206,264
Otros pasivos no corrientes	3,221,790	3,231,711	4,172,466	4,197,487
Total Pasivo a Largo Plazo	115,936,705	107,388,425	108,237,439	98,878,736
Total Pasivos	162,249,025	133,663,906	130,585,400	134,264,010
Patrimonio				
Acciones comunes, RD\$100 valor par (aproximadamente US\$7.96) autorizadas 3,000,000 acciones; emitidas y en circulación 1,382,500 acciones	11,008,000	11,008,000	11,008,000	11,008,000
Reserva legal	1,100,800	1,100,800	1,100,800	1,100,800
Otras reservas	-	(159,203)	62,632	62,632
Ganancias retenidas	91,363,809	131,211,970	158,735,187	148,880,422
Total Capital Contable	103,472,609	143,161,567	170,906,619	161,051,854
Total Pasivo y Patrimonio	265,721,634	276,825,473	301,492,019	295,315,863

3.1.2 Estado de Resultados

Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Estado de Resultados - Compañía Matriz Solamente				
En USD				
	Auditados	Auditados	Auditados	Interinos
	Dic. 12	Dic. 13	Dic. 14	Dic. 15
Ingresos	194,873,459	196,701,441	203,585,438	167,377,567
Costos de operaciones	(164,581,997)	(170,139,133)	(164,905,048)	(124,198,217)
Utilidad Bruta	30,291,462	26,562,308	38,680,390	43,179,349
Gastos generales y administrativos	(12,677,458)	(12,590,503)	(13,690,192)	(10,658,407)
Otros (gastos)/ingresos - neto	4,421,644	3,537,428	9,970,575	1,127,451
(Pérdida)/ Ganancia cambiaria	(344,616)	(56)	(149,587)	80,351
Ganancia Operativa	21,691,032	17,509,177	34,811,186	33,728,745
Ingresos financieros, correspondiente a intereses ganados	72,189	24,240	78,197	148,074
Gasto financiero, principalmente intereses sobre financiamientos	(8,668,350)	(7,044,074)	(7,126,533)	(7,168,865)
Gasto Financiero, Neto	(8,596,161)	(7,019,834)	(7,048,336)	(7,020,791)
Ganancia en participación de subsidiarias y asociadas		17,640,301	20,460,899	11,408,020
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	13,094,871	28,129,644	48,223,749	38,115,973
Impuesto Sobre la Renta	(2,167,826)	(2,923,709)	(8,700,532)	(7,526,295)
Ganancia del año	10,927,045	25,205,935	39,523,217	30,589,679
Otras Utilidades Integrales:				
Cobertura de flujos de efectivo	1,177,957	81,549	221,835	-
Total de Utilidades Integrales del Año	12,105,002	25,287,484	39,745,052	30,589,678



3.1.3 Estado de Flujo de Efectivo

Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Flujo de Efectivo - Compañía Matriz Solamente				
En USD				
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Dic. 15
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION				
Ganancia antes de Impuestos sobre la renta	13,094,871	28,129,644	48,223,749	38,115,973
Ajustes para la reconciliación de la Ganancia (Pérdida) al Efectivo				
Neto proporcionado por (o usado en) actividades de operativas:				
Ganancia en intercambio de inversiones	-	-	(9,356,345)	-
Participación en cobertura de flujos de efectivo de asociada	-	-	136,061	-
Propiedad Planta y Equipo Transferido al Costo de Operación	-	-	375,052	-
Ganancia en participación de asociada	-	-	-	(11,408,020)
Costos Financieros	-	-	-	-
Depreciación y amortización	10,745,293	11,688,634	13,397,552	14,547,087
Costo de emisión de deuda	1,318,038	130,631	151,321	202,471
Ganancia en participación de subsidiarias y asociadas	-	(17,640,301)	(20,460,899)	-
Perdida no realizada del Swap	-	-	-	-
Ganancia sobre la venta de propiedades, plantas y equipos	(47,628)	(33,500)	(15,520)	-
Ganancia de la venta de grupo de activos mantenidos para la venta	-	(2,025,737)	-	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	577,697	666,469	(872,173)	6,978,186
Gasto financiero	7,355,142	6,913,443	6,981,808	-
Ineficacia en cobertura de flujos de efectivo	411,242	(709,043)	(82,245)	-
Instrumentos financieros derivados	(34,540)	(69,103)	161,365	108,848
Cambios en Activos y Pasivos:				
Cuentas por cobrar	(5,437,151)	(710,311)	10,368,231	4,072,714
Inventarios	(4,216,227)	1,244,494	(4,584,683)	(690,125)
Gastos pagados por adelantado	117,734	(1,474,960)	357,754	4,242,989
Otros Activos	-	(196,162)	505,736	-
Cuentas por pagar	(2,302,633)	(721,212)	(7,096,973)	(4,436,289)
Otras cuentas y acumulaciones por pagar	1,722,328	5,551,933	(6,270,798)	(8,063,471)
Otros pasivos no corrientes	405,133	9,923	940,751	25,021
Gasto financiero e impuestos pagados				
Intereses pagados	(8,206,103)	(8,190,187)	(7,466,876)	(5,562,383)
Impuestos pagados	(589,474)	(2,110,000)	(5,249,106)	(6,446,833)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	14,913,722	20,454,655	20,143,762	31,686,168



Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Flujo de Efectivo - Compañía Matriz Solamente				
En USD				
	Auditados	Auditados	Auditados	Interinos
	Dic. 12	Dic. 13	Dic. 14	Dic. 15
Flujos de efectivo de actividades de inversión				
Venta de propiedades, plantas y equipos	47,628	33,500	15,520	-
Adquisiciones a propiedades, plantas y equipos	(16,861,329)	(11,927,645)	(7,241,246)	(5,613,890)
Adquisiciones de Software	-	-	-	-
Efectivo producto de la sociedad adquirida	-	-	(289,921)	-
Certificados Adquiridos	-	(1,750,000)	(3,575,848)	-
Redención de Certificados	-	-	1,500,000	-
Inversión restringida	1,385,604	-	-	-
Inversiones en certificados	-	-	-	1,295,848
Dividendos recibidos	5,767,877	6,850,588	6,808,443	-
Grupo de activos mantenidos para la venta	(27,742,510)	-	-	-
Venta de activos mantenidos para la venta	-	5,972,210	-	-
Avance recibido por el grupo de activos mantenidos para la venta	25,000,000	-	-	-
Adquisición de subsidiaria, neto efectivo recibido	(1,050,000)	-	-	-
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(13,452,730)	(821,347)	(2,783,050)	(4,318,044)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento				
Fondos obtenidos deuda a corto plazo y largo plazo	70,000,000	-	-	25,000,000
Pagos de la deuda a corto y largo plazo	(47,941,281)	(13,750,000)	-	(25,000,000)
Costos de emisión de deuda pagados	(393,126)	-	-	(417,603)
Dividendos pagados, neto de impuestos	(11,035,000)	(11,439,152)	(10,836,340)	(35,851,169)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento	10,630,593	(25,189,152)	(10,836,340)	(36,268,772)
(Disminución) aumento del efectivo y equivalentes de efectivo durante el año	12,091,585	(5,555,844)	6,524,372	(8,900,648)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL COMIENZO DEL AÑO	19,513,072	31,604,657	26,048,813	32,573,185
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	31,604,657	26,048,813	32,573,185	23,672,537



3.1.4 Indicadores Financieros

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.
Indicadores Financieros - Compañía Matriz Solamente
En USD

	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Dic. 15
Indicadores de Liquidez				
Indicador de Liquidez Corriente	1.71	2.86	3.37	1.76
Capital de Trabajo Neto	33,104,237	48,907,138	52,973,498	26,765,116
Prueba Ácida (veces)	1.36	2.29	2.57	1.22
Efecto del Endeudamiento en la Rentabilidad de la Empresa				
Total pasivos / Capital contable común	1.57	0.93	0.76	0.83
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	29%	20%	17%	26%
Deuda a Largo Plazo / Deuda Total	71%	80%	83%	74%
Indicadores de actividad				
Cobertura de Gastos Financieros	2.51	4.99	7.77	6.32
Rotación de Inventarios (Veces)	9.47	10.80	10.00	6.88
Rotación de Cuentas por Cobrar (Veces)	53.98	57.08	47.58	48.05
Rotación de Cuentas por Pagar (Veces)	23.39	24.65	25.45	30.39
Indicadores de Rentabilidad				
Margen Financiero Neto	5.61%	12.81%	19.41%	18.28%
Rentabilidad del Patrimonio	10.57%	20.44%	25.17%	22.32%
Rentabilidad del Activo	4.55%	9.29%	13.67%	11.24%
Rentabilidad del Activo Operacional	14.98%	32.93%	53.88%	41.52%
Utilidad por Acción (USD)	7.90	18.23	28.59	22.13





3.2 Informaciones Contables Consolidadas

3.2.1 Balance General

CEPM se acoge a las normas y resoluciones dictadas por la SIV que establezcan la publicación de estados financieros cumpliendo y respetando los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF.)

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Balance General				
En USD				
	Auditados	Auditados	Auditados	Interinos
	Dic. 12	Dic. 13	Dic. 14	Dic.15
Activos Corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	32,855,018	28,238,600	36,467,161	29,296,706
Inversión en certificados	-	1,500,000	2,275,846	2,200,000
Inversión en restringida	-	-	-	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	27,896,935	28,180,244	21,789,228	19,211,824
Inventarios	18,617,750	18,070,468	20,621,910	22,758,128
Gastos pagados por adelantado, principalmente seguros	1,245,454	1,293,790	923,814	944,646
Activo Financiero derivado	5,202	20,015	-	-
Total Activos Corrientes	80,620,359	77,303,117	82,077,959	74,411,304
Activos No Corrientes				
Cuentas por Cobrar LP	-	-	-	263,175
Inversión bajo el método la participación	39,014,950	48,542,728	67,596,797	75,760,921
Inversión en certificados	-	250,000	1,550,000	2,030,000
Propiedad, plantas y equipos	145,359,489	149,807,895	149,646,509	143,788,013
Activo financiero derivado	36,135	90,425	-	-
Activos intangibles	1,317,088	1,242,496	1,167,888	1,093,287
Otros activos	629,856	2,269,170	2,832,817	2,365,524
Total Activos No Corrientes	186,357,518	202,202,714	222,794,011	225,300,921
Grupo de Activos clasificados como mantenidos para la venta	27,742,510	-	-	-
Total Activos	294,720,387	279,505,831	304,871,970	299,712,225
Pasivos:				
Pasivos Circulantes				
Porción corriente deuda a largo plazo	5,000,000	190,152	5,325,184	15,214,286
Instrumento financiero derivado	584,721	82,245	14,790	58,989
Cuentas por pagar	10,214,622	13,071,193	10,438,639	10,065,887
Otros pasivos corrientes y cuentas y gastos devengados	30,757,217	13,824,842	8,327,770	12,655,170
Total Pasivos Circulantes	46,556,560	27,168,432	24,106,383	37,994,331
Pasivos No Corrientes				
Deuda a largo plazo	108,036,690	100,368,770	95,429,390	85,614,916
Instrumentos financieros derivados	206,566	-	36,135	100,784
Impuesto diferido pasivo	4,577,643	4,907,206	9,556,456	10,154,335
Otros pasivos no corrientes	3,231,990	3,246,318	4,227,833	4,300,046
Total Pasivo a Largo Plazo	116,052,889	108,542,294	109,249,814	100,170,081
Total Pasivos	162,609,449	135,710,726	133,356,197	138,164,412
Patrimonio				
Acciones comunes, RD\$100 valor par (aproximadamente US\$7.96) autorizadas 3,000,000 acciones; emitidas y en circulación 1,382,500 acciones	11,008,000	11,008,000	11,008,000	11,008,000
Reserva legal	1,100,800	1,100,800	1,100,800	1,100,800
Otras reservas	(240,752)	(159,203)	62,632	62,632
Ganancias retenidas	119,586,398	131,179,859	158,666,666	148,647,157
Total Patrimonio a los Propietarios de la Matriz	131,454,446	143,129,456	170,838,098	160,818,589
Interés no controlante	656,492	665,649	677,675	729,224
Total Patrimonio	132,110,938	143,795,105	171,515,773	161,547,813
Total Pasivo y Patrimonio	294,720,387	279,505,831	304,871,970	299,712,225

3.2.2 Estado de Resultados

CEPM se acoge a las normas y resoluciones dictadas por la SIV que establezcan la publicación de estados financieros cumpliendo y respetando los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Estado de Resultados				
En USD				
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Dic.15
Ingresos	207,084,522	209,895,666	218,241,894	184,027,720
Costos de operaciones	(174,129,791)	(181,018,252)	(175,622,992)	(133,362,850)
Utilidad Bruta	32,954,731	28,877,414	42,618,902	50,664,870
Gastos generales y administrativos	(13,171,945)	(13,175,321)	(15,195,092)	(13,476,978)
Otros (gastos)/ingresos - neto	(303,193)	3,407,844	10,451,094	1,118,921
(Pérdida)/ Ganancia cambiaria	(370,065)	(81,406)	(138,783)	92,455
Ganancia Operativa	19,109,528	19,028,531	37,736,121	38,399,268
Ingresos financieros, correspondiente a intereses ganados	74,981	24,756	79,493	138,686
Gasto financiero, principalmente intereses sobre financiamientos	(8,693,678)	(7,121,895)	(7,269,864)	(7,351,093)
Gasto Financiero, Neto	(8,618,697)	(7,097,139)	(7,190,371)	(7,212,407)
Ganancia en participación en asociada	13,711,688	16,639,482	18,553,837	8,164,089
Ganancia antes de Impuesto sobre la renta	24,202,519	28,570,874	49,099,587	39,350,951
Impuesto Sobre la Renta	(2,752,028)	(3,425,174)	(9,600,754)	(8,874,427)
Ganancia del año	21,450,491	25,145,700	39,498,833	30,476,524



3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo

CEPM se acoge a las normas y resoluciones dictadas por la SIV que establezcan la publicación de estados financieros cumpliendo y respetando los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Flujo de Efectivo				
En USD				
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Dic.15
ACTIVIDADES DE OPERATIVAS				
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos	24,202,519	28,562,478	49,099,587	39,350,951
Ajustes para la reconciliación de la Ganancia (Pérdida) al Efectivo				
Neto proporcionado por (o usado en) actividades de operativas:				
Ganancia en intercambio de acciones	-	-	(9,356,345)	-
Participación en cobertura de flujos de efectivo de asociada	-	-	136,062	-
Propiedad Planta y Equipo Transferido al Costo de Operación	-	-	375,051	-
Ganancia en participación de asociada	(13,711,688)	(16,631,086)	(18,553,837)	(8,164,089)
Costos Financieros	-	-	-	7,148,621
Depreciación y amortización	11,723,797	12,705,181	14,704,339	15,903,643
Costo de emisión de deuda	1,318,038	130,631	151,321	202,472
Ganancia sobre la venta de propiedades, plantas y equipos	(47,628)	(49,698)	(15,520)	(584,000)
Efecto cambiario	-	-	-	(5,251)
Ganancia de la venta de grupo de activos mantenidos para la venta	-	(2,025,737)	-	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	565,552	673,969	963,046	221,849
Gasto financiero	7,380,470	6,991,264	7,125,139	-
Ineficacia en cobertura de flujos de efectivo	411,242	(709,042)	(82,245)	-
Instrumentos financieros derivados	(34,540)	(69,103)	161,365	108,847
Cambios en Activos y Pasivos:				
Cuentas por cobrar	(4,365,277)	(1,016,332)	5,859,923	4,899,079
Inventarios	1,973,331	547,282	(4,423,675)	(2,054,966)
Gastos pagados por adelantado	1,222,080	40,552	369,976	3,179,648
Otros Activos no Corrientes	-	-	317,995	59,003
Cuentas por pagar	(2,252,859)	(477,337)	(7,569,416)	(5,246,343)
Otras cuentas y acumulaciones por pagar	979,061	5,234,218	(5,667,867)	(6,139,983)
Otros pasivos no corrientes	415,333	14,327	981,515	72,181
Gasto financiero e impuestos pagados				
Intereses pagados	(8,231,431)	(8,247,316)	(7,610,210)	(6,856,778)
Impuestos pagados	(1,067,998)	(3,838,211)	(6,249,617)	(6,640,388)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	20,480,002	21,836,040	20,716,587	35,454,496



Continuación Estado Flujo de Efectivo Consolidado

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Flujo de Efectivo				
En USD				
	Auditados	Auditados	Auditados	Interinos
	Dic. 12	Dic. 13	Dic. 14	Dic.15
Flujos de efectivo de actividades de inversión				
Venta de propiedades, plantas y equipos	47,628	89,274	15,520	-
Adquisiciones a propiedades, plantas y equipos	(24,029,143)	(13,566,287)	(8,310,570)	(5,847,009)
Adquisiciones de Software	-	-	(579,152)	-
Efectivo producto de la sociedad adquirida	-	-	2,465,589	-
Certificados Adquiridos	-	-	(3,575,846)	-
Redención de Certificados	-	-	1,500,000	-
Inversión restringida	1,385,604	-	-	(404,154)
Inversiones en certificados	-	(1,750,000)	-	-
Dividendos recibidos	5,767,877	6,850,588	6,808,443	-
Grupo de activos mantenidos para la venta	(27,742,510)	-	-	-
Venta de activos mantenidos para la venta	-	5,972,209	-	-
Avance recibido por el grupo de activos mantenidos para la venta	25,000,000	-	-	-
Adquisición de subsidiaria, neto efectivo recibido	(1,035,403)	-	-	-
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(20,605,947)	(2,404,216)	(1,676,016)	(6,251,163)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento				
Fondos obtenidos deuda a corto plazo y largo plazo	70,000,000	1,740,910	548,948	26,500,000
Pagos de la deuda a corto y largo plazo	(47,941,281)	(14,350,000)	(524,618)	(26,205,017)
Costos de emisión de deuda pagados	(393,126)	-	-	(417,603)
Dividendos pagados, neto de impuestos	(11,035,000)	(11,439,152)	(10,836,340)	(36,251,169)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento	10,630,593	(24,048,242)	(10,812,010)	(36,373,789)
(Disminución) aumento del efectivo y equivalentes de efectivo durante el año	10,504,648	(4,616,418)	8,228,561	(7,170,456)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL COMIENZO DEL AÑO	22,350,370	32,855,018	28,238,600	36,467,162
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	32,855,018	28,238,600	36,467,161	29,296,706



3.2.4 Indicadores Financieros

CEPM se acoge a las normas y resoluciones dictadas por la SIV que establezcan la publicación de estados financieros cumpliendo y respetando los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Indicadores Financieros				
	Auditados	Auditados	Auditados	Interinos
	Dic. 12	Dic. 13	Dic. 14	Dic.15
Indicadores de Liquidez				
Indicador de Liquidez Corriente	1.73	2.85	3.40	1.96
Capital de Trabajo Neto	34,063,799	50,134,685	57,971,576	36,416,973
Prueba Ácida (veces)	1.33	2.18	2.55	1.36
Efecto del Endeudamiento en la Rentabilidad de la Empresa				
Total pasivos / Capital contable común	1.24	0.95	0.78	0.86
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	29%	20%	18%	27%
Deuda a Largo Plazo / Deuda Total	71%	80%	82%	73%
Indicadores de actividad				
Cobertura de Gastos Financieros	3.78	5.01	7.75	6.35
Rotación de Inventarios (veces)	8.89	9.87	9.08	6.15
Rotación de Cuentas por Cobrar (veces)	46.61	48.76	31.14	40.66
Rotación de Cuentas por Pagar (veces)	21.75	23.48	18.21	28.06
Indicadores de Rentabilidad				
Margen Beneficio Neto ⁽¹⁾	10.36%	11.98%	18.10%	16.56%
Rentabilidad del Patrimonio	32.47%	18.23%	25.05%	18.30%
Rentabilidad del Activo	8.11%	8.76%	13.52%	10.08%
Rentabilidad del Activo Operacional ⁽²⁾	28.56%	32.16%	50.77%	40.10%
Utilidad por Acción (USD)	15.52	18.19	28.57	22.04

Notas:

1- Para el cálculo del Margen de Beneficio Neto: Utilidad Neta/Ingresos.

2- Para el cálculo de la Rentabilidad Activos Operacionales, fueron tomadas como parte del activo operacional el efectivo, las cuentas por cobrar, los inventarios y los gastos pagados por adelantado, principalmente seguros.



3.2.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados



Activo

Diciembre'15 vs Diciembre'14

Durante el período diciembre 2015 – diciembre 2014 las reducciones más significativas en el activo de CEPM corresponden al Efectivo y Equivalentes de Efectivo por US\$ 7.2 millones (19.7%) efecto neto de incrementos en actividades de inversión y financiamiento por US\$42.6 millones parcialmente compensado por actividades de operación por US\$35.4 millones; Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras disminuyeron US\$2.6 millones (-11.8%) producto de la recuperación de cuentas de antigüedad mayor a noventa días y a una reducción de la facturación por la disminución del costo de la factura. Por otra parte los incrementos más significativos se encuentran en la Inversión Bajo el Método de Participación por US\$ 8.2 millones (12.1%) producto del registro de la participación en la ganancia de las asociadas del periodo 2015 e inventarios por US\$ 2.1 millones (10.4%) producto de compra de partes y repuestos para mantenimientos mayores.

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Para el año 2014 los incrementos más significativos en el activo de CEPM corresponden a US\$ 19 millones en Inversiones bajo el método de participación (39%) producto de la contabilización de utilidades no distribuidas en asociadas; Efectivo y equivalentes de efectivo por US\$ 8.2 millones (29%) por el neto de aportes de actividades de operación US\$ 20.7 millones y usos en actividades de financiamiento e inversión por US\$ 12.5 millones e incremento en US\$ 2.5 millones en Inventarios (14%) producto de producto de compra de partes y repuestos para mantenimientos mayores. Por otra parte, el decremento más significativo corresponde a US\$ 6.4 millones en Cuentas por cobrar comerciales y otras (-23%) producto de la recuperación de cuentas de antigüedad mayor a noventa días y una reducción de la facturación por la disminución del costo de la factura.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

Para el año 2013 los incrementos más significativos en el activo de CEPM corresponden a US\$ 9.5 millones en Inversiones bajo el método de participación (24%) producto de la contabilización de utilidades no distribuidas en asociadas; incremento en US\$ 4.4 millones en Propiedad, planta y equipo (3%) debido al efecto neto de las adiciones al proyecto District por US\$9.6 millones así como otras adquisiciones de equipos de generación y distribución por US\$5.8 millones menos el efecto de la depreciación anual de los activos de la empresa por US\$11 millones e incremento de Otros activos en US\$ 1.6 millones (260%) explicado por la renovación por tres años del contrato de mantenimiento del parque eólico. Por otra parte, el decremento más significativo corresponde a US\$ 4.6 millones (-14%) en Efectivo y equivalentes de efectivo por el efecto neto del uso de efectivo en actividades de financiamiento e inversión por US\$26.4 millones y el efectivo provisto por actividades de operación por US\$21.8 millones.

Pasivo

Diciembre'15 vs Diciembre'14

Durante el período diciembre 2015 – diciembre 2014 los incrementos más significativos en el pasivo de CEPM corresponde a US\$ 4.3 millones (52.0%) en Otras Cuentas y Acumulaciones por Pagar producto de retenciones de impuestos del periodo y otras provisiones. El incremento de la Porción corriente de la Deuda a Largo Plazo, se corresponde con la disminución del Pasivo de Deuda a Largo Plazo debido a la reclasificación a ese concepto de los bonos con vencimientos en 2016.

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Para el año 2014 los incrementos más significativos en el pasivo de CEPM corresponden a US\$ 5.1 millones en la Porción corriente de deuda a largo plazo (2700%) por un tramo de ese importe cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses y US\$ 4.6 millones en el Impuesto diferido pasivo (95%) esencialmente debido al incremento de la depreciación fiscal a ser recuperada después de 12 meses. Por otra parte, los decrementos más significativos corresponden a US\$ 5.4 millones en Otros pasivos corrientes y gastos devengados (-40%); US\$ 4.9 millones en Deuda a largo plazo (-5%) producto de la reclasificación contable de la porción corriente del tramo mencionado arriba y US\$ 2.6 millones en Cuentas por pagar (-20%) por el giro normal de los negocios.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

Para el año 2014 el incremento más significativo en el pasivo de CEPM corresponde a US\$ 2.8 millones en Cuentas por pagar (28%) producto al giro normal de los negocios. Por otra parte, los decrementos más significativos corresponden a US\$ 7.6 millones en Deuda a largo plazo (-7%) y US\$ 4.8 millones en la Porción corriente de deuda a largo plazo (-96%); ambos decrementos producto de reducción del nivel de endeudamiento.

Patrimonio Neto

Diciembre'15 vs Diciembre'14

Durante el período diciembre 2015 - diciembre 2014 el decremento más significativo en el Patrimonio Neto de CEPM corresponde a US\$ 10.0 millones (6.3%) en las Ganancias retenidas producto de la contabilización de los resultados netos de igual periodo, netos de distribuciones realizadas

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Durante el año 2014 el incremento más significativo en el Patrimonio Neto de CEPM corresponde a US\$ 27.4 millones en las Ganancias retenidas (21%) producto de la contabilización de los resultados netos de igual periodo, netos de distribuciones realizadas.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

Durante el año 2013 el incremento más significativo en el Patrimonio Neto de CEPM corresponde a US\$ 11.5 millones en las Ganancias retenidas (10%) producto de la contabilización de los resultados netos de igual periodo, netos de distribuciones realizadas.

Ingresos

Diciembre'15 vs Diciembre'14

Durante el período enero - diciembre de 2015 los ingresos de CEPM fueron US\$184.0 MM. Esto representa una reducción del 15.7% al comparar con los US\$218.2 MM del mismo período de 2014, principalmente como consecuencia de la reducción de la tarifa promedio en un 24.7% como resultado de la baja de los precios internacionales del petróleo.

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Durante el año 2014, CEPM experimentó un 4.0% de incremento versus el año 2013 en sus ingresos, principalmente como consecuencia de un alza en la demanda de energía eléctrica en 36.1 GWH, representando un 5.2%; y mayores ingresos de energía térmica.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

En el año 2013 CEPM experimentó un 1.4% de incremento en sus ingresos comparado con el año 2012. Esta variación positiva se debió principalmente al efecto neto de: a) 2.8% de incremento en la energía eléctrica vendida, b) 6.6% de reducción en el precio del combustible, y c) 37.5% de incremento en ingreso por energía térmica.

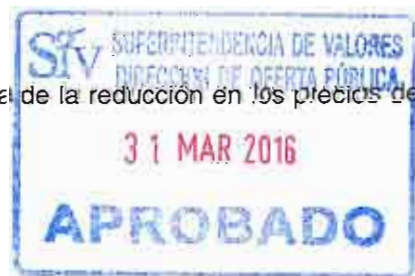
Costos

Diciembre'15 vs Diciembre'14

Durante el período enero- diciembre de 2015 los costos de CEPM fueron US\$133.4 MM. Esto representa una reducción del 24.1% al comparar con los US\$175.6 MM del mismo período de 2014, principalmente como resultado de la baja de los precios internacionales del petróleo

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Durante este período, los costos se redujeron en un 3%, como consecuencia de la reducción en los precios del petróleo de un 9% aproximadamente en el mismo periodo.



Diciembre'13 vs Diciembre'12

En el año 2013 CEPM experimentó un 4% de incremento en sus costos comparado con el año 2012. Este aumento se debe principalmente a un incremento del 16.3% en la energía generada, parcialmente disminuido por una reducción del 4.2% en energía comprada a EGE Haina y 6.6% de reducción en el precio del combustible.

Gastos Administrativos

Diciembre'15 vs Diciembre'14

Durante el período enero- diciembre de 2015 los gastos administrativos de CEPM fueron US\$13.5 MM. Esto representa un aumento del 11.3% al comparar con los US\$ 15.2 MM del mismo período de 2014, como resultado de mayores gastos de labor en 2015.

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Durante el año 2014 los gastos administrativos de CEPM fueron USD15.20 MM. Esto representa un aumento del 15.3% al comparar con los USD13.18 MM del 2013, como consecuencia de un aumento en honorarios legales y profesionales y de la adquisición de Basic RD por parte de CEPM, a finales de 2014.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

Durante el año 2013 los gastos administrativos de CEPM fueron USD13.18 MM. Los mismos no presentaron una variación significativa en comparación con los USD13.17 MM del 2012.

Gastos Financieros

Diciembre'15 vs Diciembre'14

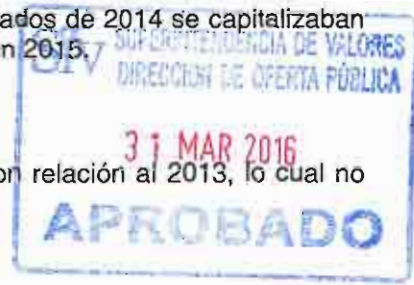
Durante el período enero-diciembre de 2015 los gastos financieros de CEPM fueron US\$7.4 MM. Esto representa un aumento del 1.1% al comparar con los US\$7.3 MM del mismo período de 2014. La empresa ha mantenido una estructura de deuda estable por lo que no hay variaciones importantes en este concepto, hasta mediados de 2014 se capitalizaban los intereses atribuidos a grandes proyectos que fueron concluidos, este efecto no ocurre en 2015.

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Para el año 2014, CEPM tuvo a penas un aumento de un 2.1% en gastos financieros con relación al 2013, lo cual no representa una diferencia material.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

Para el año 2013, CEPM tuvo una reducción de un 18.1% en sus gastos financieros con relación al 2012. Esta reducción se debe a costos de emisión de deudas que fueron canceladas en el 2012, quedando solamente los bonos a partir de 2013.



4. Información Relevante

4.1 Tendencias o incertidumbres

El crecimiento del turismo reflejado en los últimos años presenta una variable importante en el desarrollo de la zona este del país, por lo que la tendencia positiva que acompaña esta variable puede impactar la evolución del Emisor. La tasa de ocupación de los hoteles del este es una variable que también puede afectar las ventas de la empresa por estar directamente proporcional ligada la demanda de energía con la ocupación hotelera.

El clima es un factor de incertidumbre pues los cambios en la temperatura también afectan significativamente la demanda de energía.

El comportamiento internacional de los precios de combustible puede afectar de manera significativa el costo variable de operación del emisor.

4.2 Liquidez corriente

El Emisor ha experimentado niveles de liquidez adecuados en el pasado y especialmente durante los últimos tres años fiscales. Esta situación es producto de: i) un adecuado apareamiento del ciclo de producción y pago a suplidores con el de venta y cobros a los clientes, lo que ha demandado un reducido capital de trabajo, ii) altos niveles de cobranzas, superiores al 98%, iii) acceso al crédito de largo plazo en el mercado financiero local e internacional para financiar inversiones de capital y servicio de deuda, y por último, iv) una fuerte generación de flujo de efectivo proveniente de las operaciones.

4.3 Hechos Relevantes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen hechos relevantes, que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo de en el precio o repago de los Bonos Corporativos referidos en el presente Prospecto.

